



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2026.

En la ciudad de Villena y en el Salón de actos de las dependencias de la Policía Local, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 26 de febrero de 2026, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
María Server Cambra	Concejala Grupo Municipal Socialista
Juan José Olivares Tomás	Concejal Grupo Municipal Socialista
M ^a Teresa Gandía Compañ	Concejala Grupo Municipal Socialista
José Ferri Gandía	Concejal Grupo Municipal Socialista
Javier Martínez González	Concejal-Portavoz Grupo Municipal Socialista
Eva María García Bautista (*)	Concejala Grupo Municipal Socialista (* asiste telemáticamente y abandona la sesión en el punto "ruegos y preguntas" a las 10:40 horas)
Sergio Palao Navalón	Concejal Grupo Municipal Socialista
Francisco Iniesta López	Concejal Grupo Municipal Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa
Miguel Ángel Salguero Barceló	Concejal-Portavoz Grupo Municipal Partido Popular
Georgina María Soriano Maestre	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Fernando García-Forte Pérez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Mariana García López	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
María José Hernández Sanjuán	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Francisco Berbegal Martínez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Daniel Domene López (*)	Concejal Grupo Municipal Partido Popular (* se incorpora a la sesión en el punto 3, a las 8:35 horas).
Plácido Galvañ Sanjuán	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Ana María Cerdán Martínez	Concejala-Portavoz Grupo Mixto (VOX)
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío de Ossorno de la Fuente	Interventora

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



Ha excusado su ausencia la Sra. Alba Laserna Bravo, Concejala-Portavoz Grupo Municipal Verdes de Europa.

El Sr. Alcalde informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento Orgánico Municipal, se ha solicitado y autorizado la participación telemática en esta sesión por parte de la concejala Sra. Eva María García Bautista, una vez acreditados los requisitos necesarios para ello.

A continuación, el Sr. Alcalde abre la sesión y se pasa a tratar los temas del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente 1732383N: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. (Pleno 29 de enero de 2026).

PARTE RESOLUTIVA

2. Expediente 1716904P: Adhesión a la Asociación Española de Fiestas y Recreaciones Históricas (AEFRH).
3. Expediente 1754739N: Expediente nº 2/26 de Reconocimiento extrajudicial de créditos.
4. Expediente 1536974M: Modificación nº 5 Relación de Puestos de Trabajo (RPT).
5. Expediente 1464573E: Aprobación del límite de gasto no financiero 2026 (techo de gasto).
6. Expediente 1588776J: Aprobación Presupuesto General del M.I. Ayuntamiento de Villena 2026
7. Expediente 1757912W: Propuesta de los grupos Verdes de Europa y Socialista para "Garantizar la atención digna y la mejora de las condiciones laborales en la Residencia Peña Rubia de Villena"
8. Despachos extraordinarios.

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS

9. Expediente 1720184W: Propuesta del grupo Mixto (VOX) sobre "Detección y Prevención del Bullying en Villena".
10. Expediente 1757626Y: Propuesta del grupo Mixto (VOX) sobre "Traslado de información de las alegaciones en las mesas de negociación".
11. Expediente 1757761K: Propuesta del grupo Partido Popular solicitando "Calendario de actuaciones en la modernización del Mercado Municipal".
12. Expediente 1757747Q: Propuesta del grupo Partido Popular sobre "La puesta en marcha efectiva del observatorio socioeconómico de Villena"
13. Expediente 1630835Z: Dar cuenta de la modificación de delegaciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.
14. Expediente 1464628F: Dar cuenta de la información sobre periodo medio de pago y morosidad del 4º trimestre de 2025.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



15. Expediente 1735330F: Dar cuenta de expedientes de incorporaciones de Remanentes de Crédito. Ejercicio 2026

16. Dar cuenta de las resoluciones de órganos unipersonales de Ayuntamiento, Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música y de la Fundación José María Soler, desde la nº 166 de fecha 26 de enero de 2026 a la nº 442 de fecha 21 de febrero de 2026.

17.- Ruegos y preguntas.

1. Expediente 1732383N: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. (Pleno 29 de enero de 2026).

Visto el borrador del acta del Pleno celebrada en sesión ordinaria del día 29 de enero de 2026, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

PARTE RESOLUTIVA

2. Expediente 1716904P: Adhesión a la Asociación Española de Fiestas y Recreaciones Históricas (AEFRH)

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2026, dándose lectura a la propuesta presentada por la concejala delegada de Turismo.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. José Ferri, Concejale delegado de fiestas, explica el interés del Ayuntamiento en ser partícipe de esta Asociación por las actividades y publicaciones que realiza.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con el voto a favor de los 19 asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“La Asociación Española de fiestas y Recreaciones Históricas, es una asociación nacional, sin ánimo de lucro, compuesta por 57 fiestas repartidas a lo largo y ancho de la geografía española clasificándose las fiestas en las siguientes categorías:

Fiestas Iberas	Fiestas Ibero- Romanas	Fiestas Medievales
Fiestas Renacentistas	Fiestas Barrocas	Fiestas Contemporáneas

La Asociación es además una plataforma de difusión a nivel internacional, ya que está integrada en la Confederación Europea de Fiestas y Manifestaciones Históricas (CEFMH) integrada por Alemania, Bélgica, Eslovenia, Francia, Holanda, Hungría, Italia, Polonia, Portugal, Suiza y España.

En la carta de presentación de esta asociación figuran los siguientes medios de difusión que se ponen a disposición de los miembros.

El apoyo constante por parte de la junta directiva de la asociación, que intentan estar presentes en todos los pueblos y ciudades donde se van a celebrar fiestas y recreaciones históricas, para poder compartir ideas y experiencias con los miembros organizadores.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



Redes sociales como Facebook, X, Instagram y Youtube, donde sus publicaciones llegan a miles de personas.

La página web www.fiestashistoricas.es, un lugar donde todos los internautas pueden encontrar información sobre la AEFRH y todas sus fiestas asociadas.

APP que permite que cualquier persona pueda obtener información de la AEFRH desde sus dispositivos móviles.

Medios de promoción en papel.

La revista de la Asociación “La Historia Viva”, una edición donde se presentan las diferentes fiestas pertenecientes a la AEFRH, con información de cada una de ellas, así como artículos de interés general para el mundo de la recreación y las fiestas históricas.

Cuadernos con información de cada uno de los asociados en 6 idiomas (inglés, francés, alemán, italiano, portugués y español), que se distribuyen en ferias turísticas de Francia, Italia, Portugal, Alemania y España, mediante el reparto de los cuadernos.

Participación en el “Congreso Internacional de Fiestas y Recreaciones Históricas”, que este año se ha celebrado en Teruel.

Medios de promoción audiovisuales, como son un audiovisual y un vídeo específico de la AEFRH que puede visualizarse en la web de la asociación y que está presente en todas aquellas ferias turísticas a las que acude la asociación – FITUR Madrid e Intur Valladolid en España – y París y Berlín en Europa .

Exposiciones fotográficas itinerantes en todas y cada una de las ciudades donde están ubicados los asociados, que se convierten en un reclamo promocional muy demandado por ciudadanos y visitantes.

Colaboración con una empresa de comunicación integrada por periodistas nacionales, la cual hace llegar a más de 180 medios las fiestas históricas de todos los pueblos y ciudades que integran la AEFRH.

Las Asambleas en Europa, de la Confédération Européenne des Fêtes et Manifestations Historiques, de la que la AEFRH ostenta una vicepresidencia y, sobre todo, con la Asamblea Nacional, que cada año se reúne en una de las ciudades o pueblos de las fiestas asociadas y que sirven de encuentro para aunar esfuerzos, crear sinergias y emprender proyectos de interés común, como el establecimiento de programas de contactos e intercambios.

En concreto la recreación histórica que se propone poner en valor con la entrada en esta Asociación, son las embajadas de moros y cristianos que se representan cada año el 6 y 8 de septiembre en el marco de las tradicionales fiestas de moros y cristianos.

Resulta de máximo interés la entrada en esta asociación, debido a los medios de difusión internacional relacionados, a efectos de la solicitud de nuestras fiestas como de interés turístico internacional.

Los ámbitos de actuación de la AEFRH coinciden plenamente con las funciones y competencias asignadas a la Concejalía de Turismo. Coincidiendo su ámbito de actividad con las siguientes competencias locales: participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, protección y gestión del patrimonio histórico, información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, promoción de la cultura y equipamientos culturales, etc

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



(art. 25 Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y art.33 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana)

Consta en el expediente 1716904P

Carta de presentación de la AEFRH, donde se indica la cuantía de la cuota anual, que en la actualidad está establecida en 500€.

NIF de la Asociación G43644996

Providencia de inicio, de la Concejala delegada de turismo y Alcaldía para la adhesión del M.I. Ayuntamiento de Villena, como entidad asociada a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FIESTAS Y RECREACIONES HISTÓRICAS "AEFRH", donde consta el interés y conveniencia de que el Ayuntamiento sea entidad adherida de la misma.

Copia certificada de los Estatutos de la asociación.

Informe técnico-jurídico favorable del Técnico de Turismo y el Director de Promoción Económica y Desarrollo Local.

En base al art. 2.6 y 3 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del derecho de Asociación: *"Podrán constituir asociaciones, y formar parte de las mismas, las personas físicas y las personas jurídicas, sean éstas públicas o privadas"*. Por las razones expuestas en los antecedentes de este informe, el equipo de gobierno, ha acordado la conveniencia de solicitar la entrada del Ayuntamiento de Villena en esta asociación. Técnicamente, quien suscribe, comparte igualmente la conveniencia e interés de formar parte de esta asociación clave para el desarrollo local.

La Asociación Española de Fiestas y Recreaciones Históricas AEFRH, ha sido constituida al amparo de la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1, Sección 2, Número Nacional 171638, según consta en la primera página de la Copia Certificada de los Estatutos.

Tiene personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro. Su NIF es G43644996. Constan en el expediente estatutos debidamente diligenciados y CIF de la asociación.

Sus objetivos generales se relacionan en los arts.3 y 4 de sus estatutos. Las modalidades de miembros de la AEFRH están definidos en el art.43. El art. 42 establece que la Junta Directiva podrá dar entrada a fiestas que cumplan con los requisitos históricos establecidos con carácter provisional pero con derecho a voto y participación, y en caso de existir ya una fiesta en la misma localidad, será necesario el acuerdo de la citada, hasta su posterior ratificación definitiva en el seno de una Asamblea General.

Las entidades de la Red tendrán los derechos y obligaciones previstos en los artículos 45 y 46 y las causas de baja constan en el art.44 de los estatutos.

Como organización adherida, este ayuntamiento estará obligado a realizar una cuota anual de 500 €.

Las obligaciones económicas por la incorporación a la Asociación surtirán efectos a partir de 2026, por lo que en el ejercicio presupuestario 2025 no se contrae obligación económica alguna por parte del Ayuntamiento.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



Para el cumplimiento de las finalidades de la Asociación o con motivo de la participación del Ayuntamiento en los recursos y actividades de la misma NO es necesario que por parte de la Asociación se acceda a datos personales de terceros de responsabilidad del Ayuntamiento

El procedimiento de adhesión, en aplicación de los estatutos y carta de presentación que se incorporan al expediente, requiere presentar una ficha histórica de la recreación histórica, que será valorada por la Universidad de Valladolid, que estudiará la realidad y fundamento histórico de la misma así como su datación cronológica exacta.

Una vez obtenido el informe histórico favorable, será la Junta Directiva quien traslade a la Asamblea Nacional la propuesta de admisión y ésta la encargada de dar el visto bueno definitivo.

Las fiestas o recreaciones históricas que soliciten su entrada en la AEFRH deberán atestiguar una antigüedad mínima de celebración de 3 años – en el caso de las embajadas de las fiestas de moros y cristianos de Villena, vienen celebrándose desde la primera mitad del siglo XIX, y en el entorno del Castillo de la Atalaya desde el año 1977 - y comprometerse a abonar el importe de la cuota anual, que actualmente es de 500 euros.

Se nombra a una persona para representar y actuar en nombre del Ayuntamiento de Villena en las actividades y órganos de decisión de la Asociación Española de Fiestas y Recreaciones Históricas, así como para realizar cuantos actos y trámites fueran necesarios para la efectividad de la participación de Villena en la citada asociación.

Es necesario que el expediente cuente con la fiscalización previa de la Intervención Municipal, de acuerdo al artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Es necesario que el expediente cuente con el informe previo de la Secretaría Municipal, de acuerdo al art. 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Es necesario que el expediente cuente con el dictamen previo de la Comisión informativa de hacienda, contratación y personal de este Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es el Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de hacienda, contratación y personal como competencia indelegable, y por mayoría absoluta de sus miembros (art. 22.2 b) y 1rt. 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local).

Expuesto cuanto antecede, La Concejala-Delgada de turismo, eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Villena a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FIESTAS Y RECREACIONES HISTÓRICAS, "AEFRH".

Segundo.- Nombrar como representante titular del Ayuntamiento en esta asociación a el Alcalde de la Corporación, y en su caso, como suplente a la Concejala-Delgada de turismo.

Tercero.- Encomendar al Alcalde de esta Corporación la presentación de la ficha histórica cumplimentada al correo electrónico de la asociación y la realización de cuantas gestiones sean necesarias para que el M.I Ayuntamiento de Villena entre a formar parte de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FIESTAS Y RECREACIONES HISTÓRICAS "AEFRH" como entidad asociada de número.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Española de Fiestas y Recreaciones Históricas

Quinto.- Comunicar y dar traslado del presente acuerdo a los representantes nombrados y a la Concejalía de Turismo.”

3. Expediente 1754739N: Expediente nº 2/26 de Reconocimiento extrajudicial de créditos.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2026, dándose lectura a la propuesta presentada por el concejal delegado de Hacienda.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares, Concejal delegado de hacienda, comenta que este es uno de los expedientes habituales de este tipo, que incluye algunas facturas objeto de reparo por parte de la Intervención municipal, por falta de tramitación del expediente o falta de licitación en algunos casos. Añade que todas son del año 2025 por lo que hace falta tramitar el reconocimiento extrajudicial de crédito previo a su pago, y así no tener que esperar a que esté aprobada la liquidación del pasado ejercicio e incorporar los remanentes, lo que alargaría el plazo para pagarlas hasta al menos el mes de abril.

La Sra. Ana María Cerdán, Concejala-portavoz del grupo Mixto (Vox), rebate a lo dicho que un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito no debería en ningún caso ser habitual, y da lectura a algún párrafo de la propuesta indicando la inadecuación a la legalidad de la gestión de estos gastos. Recuerda que en lo que llevamos de año ya se han tramitado por este procedimiento un total de unos quinientos veintinueve mil euros, y espera que cuando esté aprobado el presupuesto se puedan eliminar este tipo de expedientes. Destaca del informe de Intervención que se trata de casos de contratos vencidos o pendientes de licitar. En relación a las compensaciones al concesionario del transporte urbano de varios años comenta que en el presupuesto de 2025 se había previsto una partida de unos trescientos mil euros para esto y pregunta si es que se ha quedado corta. También pregunta por la fecha es que está previsto iniciar la licitación del servicio de transporte urbano, a qué corresponde la factura de suministro de papeleras por importe de tres mil euros y porqué se incluyen facturas de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año pasado. Sí se muestra de acuerdo en que se incluyan en los informes sobre los reparos a los diferentes departamentos gestores que son los que han generado estos gastos, para que se pueda saber quién gestiona bien y quien no gestiona bien el presupuesto.

El Sr. Francisco Berbegal, Concejal del grupo Partido Popular, reitera la dinámica incorrecta de funcionamiento en la gestión de gastos, conforme indica la Intervención, con obligaciones indebidamente adquiridas, sin procedimiento y objeto de nulidad, etc. En su mayoría corresponden a gastos por contratos vencidos o inexistentes y facturas que se presentan a 31 de diciembre. Se alega para su convalidación el evitar el enriquecimiento injusto, pero lo que realmente se pone de manifiesto es una falta de control del gasto, que toma como rehenes a los proveedores. Por lo que van a votar en contra de la propuesta.

El Sr. Juan José Olivares contesta que la indicación de que se prescinde total y absolutamente del procedimiento es a veces la falta solo de alguno de los requisitos, y que se va mejorando en la gestión del gasto. En las bases de ejecución del presupuesto

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



ya se ha incluido que los reparos se agrupen por departamentos para que sean ellos los que informen sobre los mismos. En cuanto a los contratos vencidos se están licitando poco a poco, los siguientes serán el servicio de transporte urbano y la limpieza de edificios municipales, que van a salir este año y entre los dos superan la cifra de gasto previsto de un millón de euros. Reconoce la falta de planificación en algunos casos, que provoca que el personal técnico no firme las facturas o se retrase a veces. Insiste en que de no tramitarse el reconocimiento extrajudicial, la opción es esperar a la liquidación e incorporar crédito y ello retrasaría el pago dos o tres meses. También dice que la cantidad presupuestada es suficiente para asumir estos gastos. En cuanto al coste del nuevo servicio de transporte urbano, ya se verá cuando finalice la licitación si es necesario ajustar la cantidad prevista.

Se ha incorporado a la sesión el Sr. Daniel Domene.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con diez votos a favor de los miembros de los grupos Socialista y Verdes de Europa y diez votos en contra del grupo Partido Popular Mixto (Vox), se produce un empate en la votación. Tras repetirse la votación con el mismo resultado, dirime el empate el voto de calidad del Sr. Alcalde, resultando aprobada que se transcribe a continuación:

“Considerando la existencia de una serie de obligaciones económicas pendientes de imputación presupuestaria y pago, adquiridas en el ejercicio 2025, y cuyo importe asciende a 76.485,19 euros .

Considerando el informe de fiscalización con reparo suspensivo emitido por el órgano de control interno, la Interventora municipal, número ROF_026_2026.

Visto que ha quedado acreditado que las obligaciones económicas pendientes se consideran indebidamente adquiridas por concurrir algunos de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas (Informe TCu n.º 1.415):

- Obligaciones comprometidas sin crédito adecuado y suficiente, sin expediente de contratación y prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, vencidos y fraccionados (art. 37 y 39.2 LCSP . Art. 173.5 TRLRHL y art. 47.1.e) Ley 39/2015):

- Facturas por importe de 76.485,19 euros.

Los defectos o vicios observados incurrir en causa de nulidad. Así, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos celebrados con carencia o insuficiencia de crédito y los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, son nulos de pleno derecho.

Resultando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, según dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y artículo 37 de la LCSP en relación con el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Visto que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo de la entidad local, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la entidad de los correspondientes servicios, suministros y actividades a que las referidas operaciones se refieren.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 48



FIRMADO POR
La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



Por lo expuesto, una vez examinada la documentación que acompaña el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, previa dotación al gasto del título jurídico necesario para su imputación al presupuesto, en el ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante el decreto nº 2929 de fecha 16 de octubre de 2025, publicado en el BOP de Alicante núm. 203, de 24 de octubre de 2025, el que suscribe eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente PROPUESTA DE **ACUERDO**:

Primero. Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

Segundo. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer según la siguiente tabla, que incluye el presente expediente núm. 02/2026 de reconocimiento extrajudicial de créditos, derivadas de la prestación de suministros y servicios referidos al ejercicio 2025, por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por el hecho de que las prestaciones han sido realizadas, por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, y cuya liquidación asciende a la cantidad de **76.485,19 euros** de los créditos que se detallan a continuación:

Concepto de la factura	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe
V25-26 de 31/10/2025, compensación para cubrir el equilibrio económico financiero de la concesión del servicio de transporte urbano, mes de octubre 2025	1/4411/47900	Autobuses de Villena, S.L.	20.558,26 €
V25-28 de 30/11/2025, compensación para cubrir el equilibrio económico financiero de la concesión del servicio de transporte urbano, mes de noviembre 2025			19.070,80 €
V25-31 de 31/12/2025, compensación para cubrir el equilibrio económico financiero de la concesión del servicio de transporte urbano, mes de diciembre 2025			19.274,81 €
FRA. Nº 001-12 DE 31/12/2025, SERVICIOS CENTRALITA FRA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2025	1/920/22798	Asociación de Discapacitados físicos de Villena	3.022,52 €
FRA. Nº 525-2025 DE 31/12/2025, Traslado hasta la piscina de APADIS grupo jubilados realizado los días 3-10-15-17 Y 22 de diciembre 2025(grupo pensionistas (un servicio diario)	1/231/22300	Autocares Francés, S.L.	715,00 €
FRA. Nº EMIT-322 DE 18/09/2025, ACEITE HIDRAULICO, FILTRO DONALDSON, MANO DE OBRA Y DESPLAZAMIENTO ELCHE - VILLENA - ELCHE DE DEPORTES	1/340/21300	Camir Soluciones, S.L.	462,44 €
FRA. Nº EMIT-000012 DE 31/12/2025, MANTENIMIENTO PONY RECOGIDO POR LA POLICIA LOCAL DE VILLENA: DEL 01/10/2025 A 31/12/2025 Recorte de cascos DESPARASITACION	1/172/22602	Club Hípico Yerbanuena	1.185,80 €
FRA. Nº EMIT-193 DE 31/12/2025, SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERIA PARA CONCEJALIA DE DEPORTES	1/340/21200	Ferri Villena, S.L.	134,85 €
FRA.Nº A-25/A3046 DE 31-12-25 ALQUILER SANITARIO ESTANDAR CON LAVAMANOS DESDE 31/12/2025 HASTA 02/01/2026,SANITARIO ADAPTADO QUIMICO - ALQUILER DESDE 31/12/2025 HASTA 02/01/2026 EVENTO NOCHEVIEJA VILLENA	1/338/22698	Infraestructuras Ibento, S.L.U	525,14 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



FRA.Nº A-2615_2025/2025 DE 30-12-25 KIT TURBINA CONVERSION FLX55-5558 PARA POLIDEPORTIVO	1/340/21300	Riegos del Vinalopó, S.L.	279,23 €
FRA. Nº 4004558235 DE 31/12/2025, SERVICIO DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES MES DE DICIEMBRE 2025	1/920/22201	Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.	2.764,39 €
FRA. Nº 2025-819 DE 31/12/2025, REPARTO NOTIFICACION NORMAL CEMENTERIO MESES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2025 SEGÚN ADJUNTOS CEMENTERIO	1/920/22201	Todoservicios H Y C, S.L.	204,22 €
FRA. Nº 2025-818 DE 31/12/2025, REPARTO NOTIFICACION NORMAL CITA MES DICIEMBRE 2025 SEGÚN ADJUNTOS			99,73 €
FRA. Nº 2025-815 DE 31/12/2025, REPARTO NOTIFICACION NORMAL SECRETARIA MES NOVIEMBRE 2025 SEGÚN ADJUNTOS			22,69 €
FRA.Nº EMIT-763 DE 31-12-25 Albarán: 27699 de Fecha: 18/12/2025 SUMINISTRO COLLAK TOT-MS 20 BLANCO 300 MASILLA POL 46002,ARCO COMBI MULTUSOS 1/2M-3/8-3/4,A-80 LLAVE CORTE 1/2-3/8 S/T V/METALIC PARA POLIDEPORTIVO	1/340/21200	Vicente Calabuig, S.L.	38,37 €
FRA. Nº EMIT-0011470 DE 14/11/2025, Albarán: 9852 de Fecha: 15/07/2025 - Contenedor vacio de escombros BRIGADA DDE OBRAS Albarán: 5652 de Fecha: 30/09/2025 - Contenedor de escombros - BRIGADA DE OBRAS	1/1532/21200	Hijos de Miguel Serra, S.L.	1.669,80 €
FRA. Nº EMIT-0011629 DE 09/12/2025, Contenedor vacio nº 67 + tasa de poda- HUERTO REAL - Contenedor vacio nº73 + tasa de poda - HUERTO URBANO			352,00 €
FRA. Nº 001-805 DE 7-11-25 REVISAR CORTASETOS ECHO HCR-185 ES, DESMONTAR GRUPO DE LAS CUCHILLAS PARA AJUSTAR BIELAS Y ENGRASARLO, APRETAR BARRA GUIA DE LAS CUCHILLAS Y AJUSTAR TORNILLOS DE LAS MISMAS, MONTARLO Y PROBARLO.	1/340/21300	Poli Primi, S.L.	235,10 €
FRA. Nº 51 DE 10/12/2025, "TRABAJOS DE INSTALACION PROTECCIONES EN CENTRO DE TRANSFORMACION PARA LINEA OFICINAS POLICIA LOCAL , CREACION DE LINEA POSADA SOBRE FACHADA CONFORME INDICA INGENIERO TECNICO Y CONEXION EN CUADRO EXISTENTE, COMPROBACION DE FUNCIONAMIENTO CUADRO DE CONMUTACION, EN CENTRO DE TRANSFORMACION E INTEGRACION DE NUEVO SAI AL GENERADOR, CAMBIO DE SENTIDO FASES EN LINEA GENERADOR PARA SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO Y PRUEBAS"	1/920/63302	Poveda Milán, José	1.551,55 €
FRA. Nº 2025-738 DE 30/11/2025, SUMINISTRO Y TRANSPORTE E INSTALACIÓN PAPELERA FLORIDA 55L.	1/1621/62301	Todoservicios H Y C, S.L.	2.842,29 €
FRA. Nº EMIT-968 DE 25/08/2025, RETIRADA Y CUSTODIA DE MUPI FILM BACKLIGHT "V CENTENARIO" - Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPRESIÓN PAPEL MUPI EN VILLENA "FIESTAS SEPTIEMBRE" - CONCEJALÍA DE IGUALDAD	1/231/22701	Muralca Exterior, S.L.	689,70 €
FRA. Nº EMIT-1058 DE 15/09/2025, SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPRESIÓN PAPEL PARA MUPI EN VILLENA - PERIODO 10/09/25 A 05/10/25 - CAMPAÑA "FIC 2025" -	1/330/22694		363,00 €
FRA. Nº EMIT-1353 DE 28/11/2025, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPRESIÓN PAPEL PARA MUPI VILLENA VMB01 EN AVDA. CONSTITUCIÓN (PUERTA DE ALMANSA) - TEATRO CHAPI - MOTIVO: "MUERTA DE AMOR"	1/334/22204		60,50 €
FRA. Nº EMIT-1162 DE 15/10/2020, SUMINISTRO E INSTALACION IMPRESIÓN PAPEL PARA MUPI EN VILLENA - CAMPAÑA "FORMACIÓN CONTRA LA BRECHA DIGITAL" - CONCEJALÍA DE	1/433/22694		363,00 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



DESARROLLO EMPRESARIAL			
Total			76.485,19€

Tercero. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos 02/2026, relacionados en el punto anterior, pendientes de imputación presupuestaria, y su aplicación al presupuesto del Ayuntamiento de Villena de 2025, prorrogado para 2026."

4. Expediente 1536974M: Modificación nº 5 Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2026, dándose lectura a la propuesta presentada por el concejal delegado de Hacienda.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares, Concejal delegado de recursos humanos, explica que se han examinado las solicitudes de revisión presentadas, además de algunas precisiones y ajustes que se han considerado necesarios, principalmente motivados por la reciente cobertura del puesto de ingeniero superior, que no estaba valorada adecuadamente, acorde con puestos similares. Recuerda que la relación de puestos de trabajo ha de ser dinámica y adaptarse a la realidad que puede ir cambiando. También se reconoce la mayor autonomía en el funcionamiento de algunos puestos técnicos respecto a los departamentos en que prestan sus servicios, y otros ajustes como el de puestos directivos del conservatorio, en los que no se reconocía apenas diferencia con los puestos de profesorado pese a su mayor dedicación. Se ha planteado esta modificación con efectos retroactivos al día 1 de enero de este año, por lo que se han incluido estos cambios en la propuesta de plantilla para 2026.

La Sra. Ana María Cerdán, Concejala-portavoz del grupo Mixto (Vox), dice que no apoyará esta quinta modificación porque en la reunión de la Mesa negociadora con los representantes del personal celebrada el pasado 10 de febrero quedó claro que los criterios aplicados para efectuar la propuesta estaban ya asumidos y aprobados, y son criterios políticos en los que no se ha dado voz a la Mesa. Los representantes sindicales tampoco tenían ni idea de lo que se estaba planteando. Destaca que la propuesta realizada empieza diciendo "vistas las alegaciones..." que eran desconocidas por los sindicatos. Nadie conocía el contenido de esas alegaciones ni el motivo de su estimación o no. Reconoce que puede que algunos empleados no quieran que los sindicatos sepan lo que alegan, pero otros sí lo querrán, como también que los sindicatos puedan intervenir en la determinación de los criterios de valoración que se utilizan para resolverlas. Y se remite a la moción presentada por su parte para poder revisar los criterios de valoración de los puestos de trabajo que se tratará en esta misma sesión.

La Sra. Paula García, Concejala del grupo Verdes de Europa, dice que votarán a favor de esta propuesta porque las revisiones afectan a muchos puestos y reconocen que las personas tienen derecho a esas mejoras, pero no en todos los casos, porque consideran que algunos puestos no lo merecen. Reconoce que se va a la Mesa negociadora sin ninguna información, como ha dicho la Sra. Cerdán, e incluso cree que se está produciendo agravio comparativo en algún caso.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



El Sr. Olivares contesta que la tramitación de este expediente ha sido la misma que en anteriores modificaciones de la relación de puestos de trabajo. Se ha empezado con un trabajo interno de revisión de las peticiones y de los errores y necesidades de adecuación detectados, se ha trasladado una propuesta inicial a las personas afectadas y se les ha dado un plazo para presentar alegaciones, llevando finalmente a la Mesa negociadora la propuesta tras la revisión de las alegaciones. Comenta que hasta ahora ninguna de las anteriores modificaciones había tenido tanto alcance como esta, que afecta a un mayor número de puestos, pero aunque su contenido sea más amplio, el procedimiento ha sido el mismo. No obstante, recoge los comentarios realizados y dice que intentará mejorar en las próximas ocasiones respecto a plazos e información de las convocatorias de las sesiones de la Mesa negociadora, trasladando también las alegaciones salvo oposición de algún empleado a ello. También se considerará la propuesta de hacer un grupo de trabajo en el ámbito de la Mesa negociadora, pero más reducido, y en que se puedan mantener varias reuniones durante el proceso.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con nueve votos a favor de los miembros de los grupos Socialista (a excepción del Sr. Javier Martínez), y Verdes de Europa, un voto en contra de la concejala del grupo Mixto (Vox) y diez abstenciones de los miembros del grupo Partido Popular y el concejal del grupo Socialista Sr. Javier Martínez, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Ultimada la propuesta de Modificación 5 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villena y Patronato del Conservatorio y Banda Municipal de Música de Villena, con algunas variaciones que se han considerado necesarias por parte de los departamentos, por los motivos que se exponen seguidamente.

Se ha remitido trámite de audiencia a las personas que ocupan actualmente alguno de los puestos de trabajo objeto de modificación, por plazo de 10 días hábiles.

Finalizado el plazo de audiencia se han presentado alegaciones por tres de los afectados: RE 17987, de fecha 17-12-2025; RE 18131, de fecha 19-12-2025 y RE 18460, de fecha 30-12-2025.

Vistas las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, se han tenido en consideración algunos aspectos alegados y desestimando otros.

La propuesta ha sido remitida a los representantes legales de las personas trabajadoras en sesión de la Mesa General de Negociación, celebrada el 10-02-2026, constando diligencia de negociación en el expediente.

La presente modificación afecta a organigrama (en la medida en que crea nuevos puestos no previstos en el organigrama actual y elimina otros) y a fichas descriptivas y a valoraciones, que se detallan en el ANEXO. Modificando además la plantilla.

Se ha emitido informe por parte de la Secretaria, en fecha 13-02-2026, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.d) apartado 6º, del Real Decreto 128/2018 de de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que consta en el expediente. Asimismo, consta en el expediente informe de impacto de género.

Se emite informe de Intervención de control financiero, en relación a las modificaciones que afectan a la plantilla de personal incluidas en la propuesta.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



Siendo competencia del Pleno la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla (art. 22.2 i) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local), el concejal delegado de Recursos Humanos eleva al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación n.º 5 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villena y Patronato del Conservatorio, en el sentido expuesto a continuación y que se concreta en el Anexo:

1.- Modificaciones en departamento Deportes.

puesto 377: (Monitor/a Deportivo/a) eliminar puesto, vacante no ocupado por reciente jubilación de su titular, por necesidad de reorganización del servicio.

puesto 371: (oficial mantenimiento deportes) rectificar error material y modificar ficha descriptiva para añadir apartado 4º (actividad) y que sea igual que el 370.

puestos 364 – 365 – 366 – 367 – 368 – 369 – 370 – 371: (Oficial mantenimiento polideportivo) revisar acta de valoración pasando la variable “Jornada” del código C al código B por adecuación a la prestación de servicio en días festivos. Supone un aumento de 275 puntos en complemento específico, que queda en 7665 puntos.

2.- Modificaciones en departamento Promoción económica

puesto 396 (Técnico de turismo): revisar ficha descriptiva para rectificar error en apartado “Forma de provisión” y consignar “Concurso específico - Interadministrativo o Interno”, como el resto A1 y A2 + acuerdo Pleno 27/04/2023. Y revisar ficha descriptiva para eliminar requisito de titulación específica por no ser profesión regulada ni existir norma que exija titulación específica.

puestos 385-386-387-391 (Agente desarrollo Local). Revisar ficha descriptiva para eliminar requisito de titulación específica por no ser profesión regulada ni existir norma que exija titulación específica.

3.- Modificaciones en departamento Nuevas tecnologías

puestos 5-6-7: (Técnicos informática B y C1) revisar acta de valoración pasando la variable “Disponibilidad” del código D al código C por concurrir la necesidad de estar localizable respondiendo en función de la situación – sin planificación previa, y sin inmediatez en todo caso. Supone un aumento de 300 puntos en complemento específico, que queda en 5810 puntos para puesto nº7 y en 7920 puntos para puestos n.º 5 y 6.

4.- Modificaciones en departamento Servicios Urbanos

puesto 83: (Ingeniero Jefe servicios urbanos) estimando las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, revisar acta de valoración de acuerdo con el contenido real del puesto de trabajo, de reciente cobertura, y en consideración a los servicios encargados a su supervisión, como el alumbrado público, el suministro de agua y alcantarillado o la recogida de residuos y limpieza viaria, así como el personal asignado a dicho servicio, pasando la variable “Autonomía” del código B al código A, “Irreversibilidad” del código B al código A, “Disponibilidad” del código C al código B, la variable “Incompatibilidad” del código B al código A y la variable “Penosidad” del código F al código G, en atención al desarrollo del trabajo en oficina de forma muy prioritaria.

Supone un aumento del CD que pasa del 26 al 29 y un incremento de 5.680 puntos en el complemento específico, que queda en 21795 puntos.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



puesto 127: (ITOP Jefe de Sección) revisar acta de valoración por adecuación a la circunstancia del volumen de personal asignado para su dirección directa, pasando la variable "Volumen" del código C al código B y la variable "Autonomía" del código B al código A, en atención a las labores de dirección de obra desempeñadas). Supone un aumento del CD que pasa del 25 al 26 y un incremento de 400 puntos en el complementos específico, que queda en 14660 puntos.

Puesto 84: (Inspector/a de servicio) revisar organigrama, ficha descriptiva y valoración en consideración a la nueva composición del servicio que va a conllevar en breve la subrogación del personal del servicio de RSU-LV, por lo que se considera suficiente una cualificación menor para desarrollar las tareas de inspección y apoyo a los técnicos superiores. Se configura como funcionario de administración especial grupo C1, complemento de destino 22, complemento específico 6705 puntos.

5.- Modificaciones en departamento Secretaría

puesto 34: (TAG Jefe Contratación) revisar acta de valoración en consideración a las dificultades puestas de manifiesto para el desempeño del puesto por la amplitud de tareas asignadas y la necesaria coordinación con el resto de departamentos de la organización, pasando la variable "Empeño" del código B al código A. Supone un aumento del CD que pasa del 26 al 28.

puesto 38: (TAG Patrimonio y Régimen Jurídico) revisar acta de valoración reconociendo el carácter de jefatura de departamento en vista del personal asignado al mismo, y la atribución de funciones propias con toma de decisiones en el ámbito correspondiente, pasando la variable "Volumen" del código D al código C, la variable "Impacto" del código B al código A y la variable "Disponibilidad" del código C al código B. Supone un incremento de 1400 puntos en el complemento específico, que queda en 14960 puntos.

puesto 42: (T.A.G. Jefe Unidad recursos humanos) revisar acta de valoración en consideración a las dificultades puestas de manifiesto para el desempeño del puesto por la amplitud de tareas asignadas y la necesaria coordinación con el resto de departamentos de la organización, pasando la variable "Empeño" del código B al código A. Supone un aumento del CD que pasa del 26 al 28.

puesto 50: (Administrativo/a) se dota presupuestariamente este puesto de trabajo, para mantener un mínimo de tres puestos de trabajo en el área administrativa, ampliando así la capacidad técnica del personal asignado al área, para la mejora del funcionamiento y la asunción de nuevas tarea.

puesto 53: (Aux. Administrativo/a) con motivo del cese del personal interino que cubre esta vacante, se amortiza la misma, por no considerar necesaria su cobertura, siempre que se dote al departamento de tres puestos de trabajo en el área administrativa.

6.- Modificaciones en departamento Patronato Conservatorio y Banda

puesto 255: (Director/a Conservatorio) revisar acta de valoración por adecuación del contenido a las necesidades propias del puesto, con aumento de la disponibilidad por las incidencias que pueden surgir fuera de la jornada habitual, pasando la variable "Disponibilidad" del código D al código C. Supone un incremento del complemento específico de 300 puntos, que queda en 10780 puntos.

puesto 256: (Jefe/a de Estudios) revisar acta de valoración por adecuación del contenido a las necesidades propias del puesto, con aumento de la disponibilidad por los posibles requerimientos para estar localizable fuera de la jornada habitual, en supuestos

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



planificados (matrículas, atención a alumnado) y por el la toma de decisiones como parte del equipo directivo del centro educativo, pasando la variable "Disponibilidad" del código E al D y la variable "Impacto" del código C al B. Supone un incremento del complemento específico de 700 puntos, que queda en 8385 puntos.

puesto 257: (Secretario/a académico/a) se desestiman las alegaciones presentadas y se mantiene la revisión del acta de valoración por adecuación del contenido a las necesidades propias del puesto, con aumento de la disponibilidad por los posibles requerimientos para estar localizable fuera de la jornada habitual, en supuestos planificados (matrículas, atención a alumnado) y por el la toma de decisiones como parte del equipo directivo del centro educativo, pasando la variable "Disponibilidad" del código E al D y la variable "Impacto" del código C al B. Supone un incremento del complemento específico de 700 puntos, que queda en 7175 puntos.

puesto 406: (Profesor/a de música especialidad fagot) puesto de nueva creación por ampliación de oferta educativa del Conservatorio, codificado como 2-AED-2.4-07 Profesor fagot. Ficha descriptiva y acta de valoración igual a la del resto de profesores de música, y porcentaje de jornada a determinar en plantilla en función de las necesidades.

puesto 407: (Profesor/a de música especialidad contrabajo) puesto de nueva creación por ampliación de oferta educativa del Conservatorio, codificado como 2-AED-2.1-05 Profesor contrabajo. Ficha descriptiva y acta de valoración igual a la del resto de profesores de música, y porcentaje de jornada a determinar en plantilla en función de las necesidades.

7.- Modificaciones en departamento Fundación José María Soler y Museos

puesto 338: (Conserje) se modifica este puesto anteriormente descrito como "Oficial espacios Culturales", pasando a Conserje, con la variable de jornada adecuada a trabajo en sábado, en vista de las funciones necesarias en el museo para este tipo de personal de apoyo. Para ello se revisa ficha descriptiva y valoración. Se configura como funcionario de administración general grupo E-AP, complemento de destino 14, complemento específico 5030 puntos.

puestos 339: (Oficial espacios culturales) – Se elimina de la relación de puestos de trabajo por no considerarse necesario en este departamento.

8.- Modificaciones en departamento Educación

puestos 247: (Educadora infantil 1-AED-1.2-02) – Se elimina de la relación de puestos de trabajo por no considerarse necesario en este departamento.

SEGUNDO.- La aplicación económica tendrá efectos retroactivos desde el 01-01-2026, quedando supeditada su implantación y aplicación económica a la existencia de crédito adecuado y suficiente con la aprobación definitiva de la plantilla 2026, aprobada junto al Presupuesto 2026.

TERCERO.- Desestimar las solicitudes de modificación siguientes por los motivos expuestos a continuación, al considerarse adecuada su descripción de funciones y valoración:

puesto 20 – (Archivero/a Bibliotecario/a) NRE 10746 de 02/09/2024. Se desestiman las alegaciones presentadas y se mantiene la revisión por no haber variado las

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 15 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



características, funciones ni condiciones del puesto desde la aprobación de la RPT, que no fue objeto de recurso en su momento.

Puesto 83 – (Ingeniero Jefe Servicios Urbanos) NRE 8819 de 13/06/2025, en aquello no incluido en la presente modificación, por considerar adecuada la valoración efectuada vistas las características, funciones y condiciones del puesto, y teniendo en cuenta que la aplicación de los criterios, sus variables y su graduación no se puede valorar de forma aislada para cada puesto, sino que debe mantener unos rangos de proporcionalidad respecto al resto de la puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de la organización.

Puesto 127 – (ITOP Jefe de sección) NRE 15879 de 06/11/2025, en aquello no incluido en la presente modificación, por no haber variado las características, funciones ni condiciones del puesto desde la aprobación de la RPT, en lo no recogido en esta propuesta.

CUARTO.- Incluir las modificaciones indicadas, en la Plantilla del presupuesto de 2026, derivadas de la modificación 5 de la RPT y de la dotación de nuevas plazas para cubrir puestos de nueva creación de la RPT:

Deportes

1 plaza Monitor/a Deportivo/a (puesto 376 - aumento de retribuciones por pasar de jornada parcial 74,66€ a jornada completa 100%)

1 plaza Monitor/a Deportivo/a (puesto 377 - eliminar retribuciones por amortización)

7 plazas de Oficial mantenimiento polideportivo – C2 (puestos 364 a 370 - aumento de retribuciones en complemento específico, equivalente a 275 puntos x precio/punto actualizado)

1 plaza de Oficial mantenimiento polideportivo – C2 (puesto 371 - consignar retribución nueva creación puesto 371)

Nuevas tecnologías

1 plaza Técnico informático gestión – A2 (puesto 3 - consignar retribución nueva creación puesto 3)

1 plaza Técnico informática – B (puesto 5 - aumento de retribuciones en complemento específico, equivalente a 300 puntos x precio /punto actualizado)

1 plaza Técnico informática – B (puesto 6 - consignar retribución nueva creación)

1 plaza Técnico auxiliar informática – C1 (puesto 7 - aumento de retribuciones en complemento específico, equivalente a 300 puntos x precio /punto actualizado)

Servicios Urbanos

1 plaza Ingeniero - A1 (puesto 83 - aumento de retribuciones por nuevo CD 29 y en complemento específico, equivalente a 21795 puntos x precio /punto actualizado)

1 plaza ITOP – A2 (puesto 127 - aumento de retribuciones aumento de retribuciones por nuevo CD 26 y en complemento específico, equivalente a 400 puntos x precio /punto actualizado)

1 plaza Inspector de Servicios – C1 (puesto 84 - adecuar retribuciones de A2 a C1, complemento de destino de 21 a 22 y complemento específico de 6705 puntos x precio/punto actualizado).

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 16 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



1 plaza Ayudante obras - AP (Asimilado a 1-ATE-3.3.3-12) *(eliminar retribuciones por amortización por vacante - jubilación de su titular)*

Secretaría

1 plaza TAG A1 Contratación *(puesto 34 - aumento de retribuciones por nuevo CD 28)*

1 plaza TAG A1 Patrimonio y Régimen Jurídico *(puesto 38 - aumento de retribuciones en complemento específico, equivalente a 1400 puntos x precio /punto actualizado)*

1 plaza TAG A1 Recursos humanos *(puesto 42 - aumento de retribuciones por nuevo CD 28)*

1 plaza Administrativo/a C1 *(puesto 50 – aumento retribuciones por nueva dotación)*

1 plaza Auxiliar Administrativo/a C2 *(puesto 53 – eliminar retribuciones por amortización por vacante – cese interino)*

Patronato Conservatorio y Banda

1 plaza Director Conservatorio A2 *(puesto 255 - aumento de retribuciones en complemento específico, equivalente a 300 puntos x precio /punto actualizado)*

1 plaza Jefe/a de Estudios A2 *(puesto 256 - aumento de retribuciones en complemento específico, equivalente a 700 puntos x precio /punto actualizado)*

1 plaza Secretario/a Conservatorio A2 *(puesto 257 - aumento de retribuciones en complemento específico, equivalente a 700 puntos x precio /punto actualizado)*

2 plazas Profesor Música A2 *(puestos 406- 407 - consignar retribución nueva creación, al 20% de jornada)*

Fundación José María Soler y Museos

1 plaza Conserje – E/AP *(puesto 338 - antes “Oficial espacios culturales” adecuar retribuciones de C2 a E/AP, complemento de destino de 18 a 14 y complemento específico de 5030 puntos x precio/punto actualizado).*

Casa Cultura

1 plaza Director/a Casa de la Cultura A2 *(puesto 350 - consignar retribución nueva creación)*

1 plaza Oficial espacios culturales C2 *(puesto 353 - consignar retribución nueva creación)*

Bienestar Social

1 plaza Asesor/a Jurídico/administrativo servicios sociales A1 *(puesto 326 - consignar retribución nueva creación)*

1 plaza Administrativo/a servicios sociales C1 *(puesto 329 - consignar retribución nueva creación)*

Intervención

1 plaza Administrativo/a intervención C1 *(puesto 16 - consignar retribución nueva creación)*

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, y para el adecuado seguimiento de la implantación progresiva de la RPT, y aun no suponiendo modificación de la misma, se detallan los puestos correspondientes a las dotaciones a prever (o no) en la plantilla de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 17 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



2026, y a estos efectos se modifica el ANEXO II del acuerdo plenario de aprobación de la RPT de 4/4/2023.

ANEXO II

ACTUALIZACIÓN LISTADO PUESTOS EN LA PLANTILLA EXISTENTE 2026					
377	AMORTIZADO	2-SCE-2.3-04 Monitor deportivo	C2	LAB	ELIMINAR en plantilla presupuesto 2026
371	CREADO 2026	2-SCE-2.1-09 Oficial mantenimiento poli	C2	LAB	INCLUIR en plantilla presupuesto 2026
3	CREADO 2026	1-AO-1.1-03 informático/a gestión	A2	ESP	INCLUIR en plantilla presupuesto 2026
6	CREADO 2026	1-AO-1.1-06 técnico informático	B	ESP	INCLUIR en plantilla presupuesto 2026
84	CREADO 2026	1-ATE-3.0-02 Inspector de servicio	C1	ESP	INCLUIR en plantilla presupuesto 2026
	AMORTIZADO	Ayudante obras, Asimilado a 1-ATE-3.3.3-12	AP	LAB	ELIMINAR en plantilla presupuesto 2026
406	CREADO 2026	2-AED-2.4-07 Profesor fagot	A2	LAB	INCLUIR en plantilla presupuesto 2026 (20%)
407	CREADO 2026	2-AED-2.1-05 Profesor contrabajo	A2	LAB	INCLUIR en plantilla presupuesto 2026 (20%)
350	CREADO 2026	1-SCE-1.3.1-01 Director Casa Cultura	A2	ESP	INCLUIR en plantilla presupuesto 2026
353	CREADO 2026	1-SCE-1.3.1-04 Oficial espacios cult.	C2	ESP	INCLUIR en plantilla presupuesto 2026
326	CREADO 2026	1-ASE-3.0-01 Asesor jurídico	A1	ESP	INCLUIR en plantilla presupuesto 2026
329	CREADO 2026	1-ASE-3.0-04 Administrativo/a	C1	GEN	INCLUIR en plantilla presupuesto 2026
16	CREADO 2026	1-AO-2.1-05 Administrativo/a	C1	GEN	INCLUIR en plantilla presupuesto 2026
50	CREADO 2026	1-AO-3.6-01 Administrativo/a	C1	GEN	INCLUIR en plantilla presupuesto 2026
53	AMORTIZADO	1-AO-3.6-04 Aux. Administrativo/a	C2	GEN	ELIMINAR en plantilla presupuesto 2026

QUINTO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón municipal (sede electrónica).

ANEXO

MODIFICACIONES EN ORGANIGRAMA

- eliminar puesto 377 (2-SCE-2.3-04 Monitor deportivo)
- modificar grupo titulación puesto 84 a C1 (1-ATE-3.0-02 Inspector de servicio)
- añadir puesto 406 a grupo viento-madera (2-AED-2.4-07 Profesor/a fagot)
- añadir puesto 407 a grupo cuerda (2-AED-2.1-05 Profesor/a contrabajo)
- modificar grupo titulación puesto 338 a E/Ap (1-SCE-1.1.2-02 Conserje)
- eliminar puesto 339 (1-SCE-1.1.2-03 Oficial espacios culturales)
- eliminar puesto 247 (1-AED-1.2-02 Educadora)
- eliminar puesto 53 (1-AO-3.6-04 Aux. Administrativo/a)

MODIFICACIONES EN FICHAS DESCRIPTIVAS

- puesto 377 (2-SCE-2.3-04 Monitor deportivo) se elimina la ficha
- puesto 371 (2-SCE-2.1-09 Oficial mantenimiento polideportivo) incluyendo el apartado "Actividades" igual que el resto de puestos de Oficial mantenimiento polideportivo
- puesto 396 (1-APE-3.0-01 Técnico de Turismo) rectifica forma de provisión a Concurso específico – interadministrativo o interno y elimina titulación específica
- puestos 385 (1-APE-1.1-01 Agente desarrollo local) elimina titulación específica
- puesto 386 (1-APE-1.1-02 Agente desarrollo local) elimina titulación específica
- puesto 387 (1-APE-1.1-03 Agente desarrollo local) elimina titulación específica

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 18 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



- puesto 391 (1-APE-1.2-01 Agente desarrollo local) elimina titulación específica
- puesto 84 (1-ATE-3.0-02 Inspector de servicio) cambia C1, se adecúa titulación general y específica.
- puesto 406 (2-AED-2.4-07 Profesor/a fagot) se crea la ficha nueva según puestos de similares características y funciones (profesores música)
- puesto 407 (2-AED-2.1-05 Profesor/a contrabajo) se crea la ficha nueva según puestos de similares características y funciones (profesores música)
- puesto 338 (1-SCE-1.1.2-02) cambia de Oficial espacios culturales (C2) a Conserje (E/Ap) según puesto de similares características y funciones (conserje área organización con variable Jornada C - sábados)
- puesto 339 (1-SCE-1.1.2-03 Oficial espacios culturales) se elimina la ficha
- puesto 247 (1-AED-1.2-02 Educadora) se elimina la ficha
- puesto 53 1-AO-3.6-04 Aux. Administrativo/a se elimina la ficha

MODIFICACIONES EN ACTAS VALORACIÓN

- puesto 364 (2-SCE-2.1-02 Oficial mantenimiento poli) por adecuación variable Jornada de C a B
- puesto 365 (2-SCE-2.1-03 Oficial mantenimiento poli) por adecuación variable Jornada de C a B
- puesto 366 (2-SCE-2.1-04 Oficial mantenimiento poli) por adecuación variable Jornada de C a B
- puesto 367 (2-SCE-2.1-05 Oficial mantenimiento poli) por adecuación variable Jornada de C a B
- puesto 368 (2-SCE-2.1-06 Oficial mantenimiento poli) por adecuación variable Jornada de C a B
- puesto 369 (2-SCE-2.1-07 Oficial mantenimiento poli) por adecuación variable Jornada de C a B
- puesto 370 (2-SCE-2.1-08 Oficial mantenimiento poli) por adecuación variable Jornada de C a B
- puesto 371 (2-SCE-2.1-09 Oficial mantenimiento poli) por adecuación variable Jornada de C a B
- puesto 5 (1-AO-1.1-05 técnico informático) por adecuación variable Disponibilidad de D a C
- puesto 6 (1-AO-1.1-06 técnico informático) por adecuación variable Disponibilidad de D a C
- puesto 7 (1-AO-1.1-07 técnico auxiliar – C1) por adecuación variable Disponibilidad de D a C
- puesto 83 (1-ATE-3.0-01 Jefe servicios urbanos) por adecuación variables "Autonomía" del código B al código A, "Irreversibilidad" del código B al código A, "Disponibilidad" del código C al código B y la variable "Incompatibilidad" del código B al código A.
- puesto 127 (1-ATE-3.3.0-01 ITOP) por adecuación variables "Volumen" del código C al código B y la variable "Autonomía" del código B al código A,
- puesto 84 (1-ATE-3.0-02 Inspector de servicio) por cambio a grupo C1, funcionario administración especial, se revisan los factores de valoración según puesto de similares características y funciones (técnico mantenimiento)
- puesto 34 (1-AO-3.3-01 Jefe contratación TAG) por adecuación variable Empeño de B a A
- puesto 38 (1-AO-3.4-01 TAG Patrimonio y R.J.) por adecuación variables Volumen de D a C, Impacto de B a A y Disponibilidad de C a B
- puesto 42 (1-AO-3.5.0-01 TAG Jefe RRHH) por adecuación variable Empeño de B a A
- puesto 255 (2-AED-2.0-01 Director Conservatorio) por adecuación variable Disponibilidad de D a C
- puesto 256 (2-AED-2.0-02 Jefe de Estudios) por adecuación variables Disponibilidad de E a D e Impacto de C a B
- puesto 257 (2-AED-2.0-03 Secretario Académico) por adecuación variables Disponibilidad de E a D e Impacto de C a B
- puesto 406 (2-AED-2.4-07 Profesor/a fagot) se crea nueva acta según puestos de similares características y funciones (profesores música)
- puesto 407 (2-AED-2.1-05 Profesor/a contrabajo) se crea nueva acta según puestos de similares características y funciones (profesores música)
- puesto 338 (1-SCE-1.1.2-02 Conserje) por cambio a grupo E/Ap, funcionario administración general, se revisan los factores de valoración según puesto de similares características y funciones (conserje área organización con variable Jornada C)
- puesto 339 (1-SCE-1.1.2-03 Oficial espacios culturales) se elimina el acta

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 19 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



- puesto 247 (1-AED-1.2-02 Educadora) se elimina el acta
- puesto 53 (1-AO-3.6-04 Aux. Administrativo/a) se elimina el acta

5. Expediente 1464573E: Aprobación del límite de gasto no financiero 2026 (techo de gasto).

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2026, dándose lectura a la propuesta presentada por el concejal delegado de Hacienda.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares, Concejal delegado de hacienda, se remite al detallado informe de la Sra. Interventora, en el que se explica el cálculo de esta variable, así con la justificación de la adecuación a dicho límite del presupuesto general que se presenta en esta misma sesión para su aprobación inicial, si procede. Así como que la aprobación previa del límite de gasto deriva de la reactivación de la aplicación de las reglas fiscales a los ayuntamientos, tras su suspensión durante los últimos años.

La Sra. Ana María Cerdán, Concejala-portavoz del grupo Mixto (Vox), dice que apoyará la propuesta, pero que tal y como dice al informe de Intervención, exigirá contención en los gastos no financieros, y recuerda además que ello está condicionado porque el presupuesto presentado no tiene que ver con la realidad, en especial respecto a la previsión de ingresos por licencias de obra e ICIO.

El Sr. Francisco Berbegal, Concejal del grupo Partido Popular, igualmente se remite al informe que aconseja prudencia, y destaca que el cumplimiento de las reglas fiscales dependen en parte de la inejecución del gasto. Igualmente dice que es muy probable que la entidad incumpla las normas de estabilidad y recuerda que tenemos aún un plan económico financiero vigente y aún no se saben los datos de la liquidación de 2025, por lo que se abstendrán en la votación, por prudencia.

El Sr. Olivares explica que los parámetros aplicados se basan en estimaciones prudentes y que las cantidades ingresadas cumplen con lo previsto. Cree que los datos de la tesorería de 2025 serán buenos y ello ya se verá en la liquidación del presupuesto de ese ejercicio, pero las previsiones son positivas.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos a favor de los miembros de los grupos Socialista, Verdes de Europa y Mixto (Vox) y nueve abstenciones del grupo Partido Popular, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES

1. Con fecha de 3 de febrero de 2026, por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación del límite de gasto no financiero (CSV: PVCAAL7KR2CEK7R4LLLP).
2. Con fecha de 8 de febrero de 2026, se emitió informe de control permanente sobre el cálculo del límite máximo de gasto no financiero, Informe ROF_021_2026 (CSV: PVCA AMDQ V4NT DMUK YRCC), donde se determina en nivel de gasto no financiero de la entidad, en términos consolidados y se evalúa su coherencia con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 20 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Presupuesto 2026		[En términos consolidados]	
		Liquidación/Previsión	Presupuesto
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		Liquidación 2025	2026
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	35.523.012,69	36.398.604,77
(-)	Intereses de la deuda	74.094,78	88.000,00
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	35.448.917,91	36.310.604,77
(-)	Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
(+/-)	Inversiones realizadas por empresas que no son AP por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Avalos		
(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	149.405,69	
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos (a terceros fuera de AP) fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		
(+/-)	Otros		
=	C) EMPLEOS NO FINANCIEROS TÉRMINOS SEC (excepto intereses de la deuda)	35.598.323,60	36.716.978,46
(-)	Ajustes Consolidación de transferencias (gastos recogidos en capítulos 4 y 7)	-1.172.280,67	-1.043.018,53
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-17.188.891,64	-18.448.712,67
(-)	Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
=	D) TOTAL GASTO COMPUTABLE	17.237.151,29	17.225.247,26
(+)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(-)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(-)	Inversiones financieramente sostenibles		
F.3.3 - INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO			
(1)	Gasto computable sin IFS Liquidación/Previsión Liquidación 2025	17.237.151,29	
	IFS Liquidación/Previsión Liquidación 2025	0,00	
(2)	Límite permitido de gasto aplicada la tasa de referencia	17.840.451,59	
(3)	Aumentos/disminuciones de recaudación Presupuesto 2026		0,00
	IFS Presupuesto 2026		0,00
(5)	Límite de la Regla de Gasto		17.840.451,59
(6)	Gasto computable Presupuesto 2026		17.225.247,26
(5)-(6)	Diferencia entre el «Límite de la Regla de Gasto» y el Gasto computable Presupuesto 2026		615.204,32
	% de incremento gasto respecto al ejercicio anterior		-0,07%
	¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente?		Sí
(7)	Límite de la regla del gasto PEF vigente		17.840.451,59
(7)-(6)	Diferencia entre el «Límite de la Regla de Gasto PEF vigente» y el gasto computable Presupuesto 2026		615.204,32

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Administraciones Públicas deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que no podrá superarse en la elaboración del Presupuesto.

El límite de gasto no financiero propuesto para el ejercicio 2026 se ha determinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, resultando coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, sin perjuicio del resultado de estabilidad que arroje la liquidación del ejercicio 2025, que será objeto del correspondiente seguimiento y, en su caso, de las medidas previstas en la normativa de estabilidad presupuestaria.

Segunda. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presupuesto General de las Entidades Locales constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Entidad durante el ejercicio económico.

Tercera. Consta en el expediente informe de la Intervención municipal (CSV: PVCA AMDQ V4NT DMUK YRCC), en el que se determina el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2026, calculado conforme a los criterios establecidos en la normativa de estabilidad presupuestaria, tomando como referencia el gasto computable del ejercicio anterior y los ajustes legalmente previstos.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 21 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



Como aclaración, se añade que no resultaría técnicamente correcto identificar el límite de gasto no financiero con el importe total de los créditos iniciales de los capítulos 1 a 7 incrementados en el margen de la regla de gasto, por tratarse de magnitudes distintas, siendo el límite de gasto no financiero el correspondiente al gasto computable determinado conforme al artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012.

Cuarta. El límite de gasto no financiero constituye un instrumento previo y condicionante del Presupuesto General, por lo que su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Una vez examinada la documentación aportada, y tomando en consideración que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, al tratarse de un acto de planificación presupuestaria previo y condicionante del Presupuesto General, conforme al artículo 30 de la LOEPSF y al artículo 22.2.e) de la LRRL, el concejal delegado de Hacienda y en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, **PROPONE:**

PRIMERO. Aprobar el límite máximo de gasto no financiero del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, que se fija en la cuantía de **17.840.451,59 euros**, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, resultando coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

SEGUNDO. Incorporar el presente acuerdo al expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2026, dejando constancia expresa de que los créditos iniciales del Presupuesto no superan el límite de gasto no financiero aprobado.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo que se adopte, a la Intervención municipal, a los efectos oportunos."

6. Expediente 1588776J: Aprobación Presupuesto General del M.I. Ayuntamiento de Villena 2026

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2026, dándose lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares, Concejal delegado de Hacienda, se refiere a esta propuesta como la más importante del año para el Ayuntamiento. Recuerda que este ya es el séptimo presupuesto que presenta el actual equipo de gobierno, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones municipales y garantizar el desarrollo del proyecto de ciudad, tanto desde el punto de vista urbanístico como de los servicios que se prestan a la ciudadanía, así como el fortalecimiento de la economía local.

En cuanto a su contenido, las cifras económicas son similares a las del pasado ejercicio, puesto que las circunstancias también son similares. Seguidamente pasa a detallar los principales rasgos y novedades de los ingresos, con agradecimiento especial a la ciudadanía de Villena, por el alto porcentaje de pago en periodo voluntario de los principales tributos municipales, recaudados por SUMA. Así como también el incremento de la aportación del Estado al Ayuntamiento, por la participación en los tributos que recauda el estado (IRPF, IVA, etc), lo que significa que la situación económica del municipio mejora año tras año, lo que se refleja en el incremento en la recaudación de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 22 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



impuestos. Y considera que sin duda sería aún mayor si se hubiera aprobado la propuesta del Gobierno sobre modificación de la financiación autonómica y local.

En cuanto a los capítulos de gastos, destaca del capítulo 1 que tras la adjudicación del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, se disminuye por el coste del personal que pasa a la empresa adjudicataria, incrementándose correlativamente el capítulo 2 por este servicio. También se han dotado nuevas plazas en plantilla de acuerdo con la modificación quinta de la relación de puestos de trabajo. En el capítulo 2 se mantienen los gastos por servicios y suministros en general, en el capítulo 3 se mantiene una cantidad por los gastos financieros que se pagan a SUMA, pese que siguen sin haberse concertados préstamos. En el capítulo cuarto se mantienen las transferencias corrientes habituales, destacando la mejora progresiva de los resultados económicos del centro deportivos, y manteniéndose las habituales de subvención al servicio de transporte urbano, y aportación al Patronato del conservatorio y banda y a la Fundación José María Soler. Igualmente se consigna partida para las subvenciones de bienestar social, a entidades asociativas y otras como la campaña de bono consumo, ajustadas al momento actual y con suficiente capacidad de adaptación para el futuro.

La Sra. Ana María Cerdán, Concejala-portavoz del grupo Mixto (Vox) pregunta porqué este año se han consignado 200 mil euros menos para la limpieza de edificios y 10 mil más para el control de plagas, y porqué se ha minorado la cantidad destinada a ayuda a domicilio y se ha incrementado la del servicio menjar a casa. Comenta que siente curiosidad por saber qué criterio aplican para valorar y medir la limpieza de edificios, y si se va a prever también la limpieza de otras instalaciones como la rambla del Conejo o similares. También pregunta por la falta de inclusión de una de las propuestas aprobadas en los presupuestos participativos, que es proyecto de estación de autobuses.

En cuanto al cumplimiento de las reglas de estabilidad, sostenibilidad y prudencia, se remite al informe de Intervención, destacando la mención a ingresos corrientes insuficientes para financiar los gastos corrientes, lo que puede derivar en una situación de déficit presupuestario, y al plan económico financiero aprobado en 2025, al que hay que remitirse para contener ese gasto no financiero.

Respecto a los ingresos, el ICIO se presupuesta en más de seis millones de euros, pero en los informes del departamento de Urbanismo se estiman en un millón ochocientos mil euros, de lo que se puede deducir que las cantidades previstas en el presupuesto no son ciertas. En cuanto a la tasa por servicio RSU pregunta si se van a poner contenedores cerca de los inmuebles que no lo tienen y a los que se les está devolviendo el dinero que han pagado, porque en caso contrario, las cantidades que se han previsto por ingresos tampoco se ajustan a la realidad. En general, dice no entender porqué hay diferencias entre lo presupuestado y los informes de los diferentes departamentos gestores. Por ejemplo respecto a los intereses de cuentas bancarias, estimados en 450 mil euros, mientras que el informe dice que estos ingresos no están bien evaluados y el informe de Intervención aconseja revisar esa cantidad por posibles necesidades de retirada de capital.

En resumen dice que no ve la aplicación del principio de prudencia y por eso votará en contra.

Pregunta también en relación a la inversión para el segundo pabellón deportivo porqué se ha presupuesto este año mucho menos que el pasado año, en qué se ha gastado la cantidad asignada a 2025 y en qué se prevé gastar la consignada en 2026.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 23 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



El Sr. Miguel Ángel Salguero, Concejal-portavoz del grupo Partido Popular, está de acuerdo en la apreciación de que este es el acuerdo más importante del año, pero considera que el Sr. Olivares no lo ha tratado como tal. No se ha reunido con los grupos de la oposición y los datos previos facilitados han sido mínimos, solo una hoja de cálculo que ni siquiera era la definitiva. No se ha presentado públicamente el proyecto de presupuestos y se desconocen los criterios aplicados para incrementar o disminuir o mantener las diferentes consignaciones. Pregunta por las partidas que aparecen año tras año y no se ejecutan, como la revisión del PGOU o del Plan Especial del Casco Histórico, y pregunta si se van a llevar a cabo, así como qué ha pasado con la oficina del casco histórico.

Recuerda que aún estamos inmersos en la aplicación de un plan económico financiero, y que el presupuesto ha de ser la hoja de ruta real de la ciudad, a corto medio y largo plazo. Concluye que esta propuesta no es el motor que Villena necesita, sino un ejercicio de equilibrio en el que confluyen ingresos inflados, gasto corriente vinculado a ingresos efímeros y la previsión de inversiones que están estancadas.

En cuanto a los ingresos destaca las discrepancias entre los informes técnicos y las previsiones, en especial los ingresos derivados de licencias e ICIO de plantas solares fotovoltaicas, pero que también afecta a otros conceptos, lo que puede derivar en el probable incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, como ha sucedido anteriormente y de ahí la necesidad del plan económico financiero vigente. Considera que lo normal es detallar los ingresos con respaldo de los informes técnicos, y después planificar los gastos, pero aquí parece que se hace justo lo contrario, se determinan los gastos y después se cuadran con las partidas de ingresos.

Recuerda que los ingresos extraordinarios y puntuales, que no se van a repetir en el tiempo, como los derivados de las autorizaciones de las plantas fotovoltaicas, son fugaces y que es inadmisibles que se estén destinando a gasto corriente. Dice que se está financiando gasto estructural durante estos años gracias a ingresos de las plantas solares y pregunta qué pasará cuando falten esos ingresos. Considera que deberían prepararse vías alternativas de contención del gasto de cara al futuro, como claramente se indica en el informe de Intervención, que hay que contener los gastos no financieros atendiendo al carácter contingente de los ingresos.

En cuanto a las inversiones, por el contrario, considera que son el punto débil de las previsiones, ya que permanecen en cantidades similares en los últimos presupuestos, sin que los ingresos por las autorizaciones de las plantas solares hayan tenido repercusión en ellas. Detalla las cantidades destinadas a inversiones de los últimos ejercicios, para poner de manifiesto que con el incremento general de los presupuestos no ha supuesto un incremento correlativo de las inversiones.

El Sr. Olivares explica que la tesorería municipal está bien, y que tiene más dinero, que la diferencia entre las previsiones de ingresos por autorizaciones de plantas solares de los informes y de lo consignado se justifica en algunas licencias aprobadas los últimos días del año 2025. Que todos conocen los datos y esas liquidaciones están pendientes de cobro. En cuanto a los intereses de las cuentas bancarias la previsión la han hecho los servicios económicos municipales, siendo evidente que si se retira dinero se cobrarán menos intereses, pero en gran medida se reservan para obras que no tienen aún su proyecto aprobado, por lo que el menor ingreso de intereses que pueda haber no cree que sea preocupante. Respecto al gasto estructural, dice que el remanente es importante por es del que se va tirando para financiar inversiones, manteniendo una tasa impositiva a

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 24 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



la ciudadanía que es de las menos altas de la zona. Considera que mientras haya ingresos corrientes extraordinarios no es procedente incrementar los impuestos a la ciudadanía. Además de que las nuevas instalaciones fotovoltaicas también seguirán generando ingresos corrientes en el futuro, a través del IBI especial.

En cuanto al gasto por servicio de ayuda domiciliaria y menjar a casa, se presupuestó más el año pasado porque se tenía que liquidar con anterior empresa, y pagar a la nueva. Este año se ha consignado de acuerdo con los contratos adjudicados. Y en cuanto al servicio de limpieza de edificios se ha consignado de acuerdo con lo que se gasta habitualmente, y cuando se licite ya se verá si se ha de ajustar esa partida de acuerdo con lo que disponga el nuevo contrato.

La Sra. Cerdán se pregunta si quizá no es poco prever 65 mil euros al mes para la limpieza de los edificios, teniendo en cuenta la situación actual de los mismos, y reitera la pregunta acerca de la falta de previsión presupuestaria para la estación de autobuses. Dice que le parece arriesgada asumir la diferencia entre ingresos y gastos en tres o cuatro millones de euros, dependiendo de si se pagarán o no los tributos por licencias de obra, y en cuanto al nuevo pabellón deportivo señala que se ha consignado lo mismo que el año pasado, preguntando de donde se va a poner el dinero para la licitación de la obra.

El Sr. Miguel Ángel Salguero aclara a lo dicho que él no está pidiendo un aumento de la presión impositiva, sino una contención del gasto estructural, ya que el remanente a que se hace referencia no es de libre disposición para el Ayuntamiento y reitera que el aumento de los ingresos no está teniendo una correlación con el aumento de la capacidad inversora. Al contrario, se están repitiendo las mismas inversiones año tras año, sin detectarse ningún avance significativo. En el presupuesto de 2001 ya aparecía la obra del Palacio Consistorial, del coworking en la Pirámide o de la reforma del mercado, por ejemplo, y lo mismo en 2022. También en materia deportiva, el nuevo pabellón se prometió que en 2022/2023 estaría finalizada la obra, o que se licitaría el servicio de agua y saneamiento, y ahora se dice que se hará este año también.

Por contra, destaca que sí aumenta el crédito en el área de publicidad, y comenta que las prioridades políticas se miden por el presupuesto que destinan a ellas. Finaliza diciendo que no van a apoyar este presupuesto, porque consideran que pone en aprietos el futuro para maquillar el presente, desentendiéndose de las necesidades de mañana.

El Sr. Olivares explica que el presupuesto en limpieza de edificios se basa en el gasto que se ejecutó el año pasado, y que si una vez hechos los pliegos falta crédito para licitar este servicio se incluirá lo que se necesite, o bien se podrá contratar con carácter anticipado. Sobre la estación de autobús no se ha incluido porque se está estudiando su implantación, y cuando haga falta se pondrá porque también se quiere ejecutar ese proyecto. En cuanto a otras inversiones comenta la ampliación de nichos en el cementerio, que es un proyecto ya hecho, y que sigue vigente el compromiso con el nuevo pabellón, estando en licitación la redacción del proyecto. Y cuando se tenga el mismo ya se verá la cantidad que será necesario consignar para poder licitar la obra. El año pasado se incluyó también el coste de honorarios por la dirección facultativa, que no se ha incluido en la licitación que se está tramitando. La obra de Palacio, por otra parte, es una prioridad hasta que se termine. Dice que en el nuevo programa EDIL se ha incluido la financiación de algunos proyectos que ya estaban dotados presupuestariamente o ejecutados, por lo que cuando se cobre esa subvención serán ingresos extraordinarios. Reconoce que el acceso a los remanentes tiene condiciones, y por eso se evita destinarlo a financiar gasto corriente y se usa para inversiones. Comenta otros proyectos como el

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 25 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



acondicionamiento del local de ensayos de la banda de música, el archivo y si se puede, seguir ejecutando alguna reurbanización de calles.

Agradece a la Interventora y al resto de personal que está participando en la tramitación de este presupuesto por el trabajo hecho, y para que sea cada vez más sencillo sacarlo adelante. Concluye diciendo que considera que en principio el presupuesto incluye todo lo necesario y se ofrece a aclarar más dudas en cualquier aspecto del mismo, en el momento en que se lo requieran.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con diez votos a favor de los miembros de los grupos Socialista y Verdes de Europa y diez votos en contra del grupo Partido Popular Mixto (Vox), se produce un empate en la votación. Tras repetirse la votación con el mismo resultado, dirime el empate el voto de calidad del Sr. Alcalde, resultando aprobada que se transcribe a continuación:

“**Primero.** Obran en el expediente los documentos que a continuación se relacionan:

1. Providencia de inicio de 20 de agosto de 2025 (CSV: PVCAAFQMLJ3YUWXTYRAK).
2. Se incorporan al expediente los siguientes informes técnicos:

Servicio municipal de Urbanismo. Informe técnico en relación con las Declaraciones de interés comunitario otorgadas, convenios y/o expedientes vinculados al otorgamiento de las mismas de 19/09/2025. Sefycu 6149557 (CSV: PVCAAHCFPRAAAYDKRX93).

Servicio municipal de Urbanismo. Informe técnico sobre licencias de obras de fotovoltaicas que se van a liquidar en el ejercicio presupuestario 2026 (PEM en relación con Tasas y/o ICIO), de 19/09/2025. Sefycu 6149555 (CSV: PVCAAHCFMQZVJ3QYMZEY).

Servicio municipal de Urbanismo. Informe técnico en relación con expedientes pendientes de licencias urbanísticas (y la cuantía de PEM) que se vayan a resolver en el año 2026 y estimaciones al respecto para la incorporación en las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos municipal 2026, de 19/09/2025, Sefycu 6149548 (CSV: PVCAAHCFM4PPXA3ZVT7U).

Informe proyectos de inversión plurianual PAI Villena Resiliencia Mediterránea FEDER. Sefycu 6493284 (CSV: PVCAALWDZHWX7ZMZJW2A)

3. Anexo de Personal, desglose centro de costes (incluye un Anexo complementario), suscrito por la Técnica Responsable de RRHH, el 3 de febrero de 2026. Sefycu 6526081 (CSV: PVCAAL9CZHVV33WHY9P7).
4. Anexo de beneficios fiscales en tributos locales 2026, de fecha 15 de diciembre de 2025, Sefycu 6401245 (CSV: PVCAAKVF7T4F3FZ2QXDC)
5. Anexo Previsión movimientos y situación de la deuda, Sefycu 6507212 (CSV: PVCAAL2L3KPMPX2NNCDR)
6. Anexo de convenios en materia de gasto social, Sefycu 6499543 (CSV: PVCAALX3RHFTC7H9RHFV)
7. Anexo de Inversiones y su Anexo, de fecha 10 de febrero de 2026 (incluye Anexo I: Sefycu 6544844 (CSV: : PVCAAMFMPQH2F2LZ3L)

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 26 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



8. Planes y Programas de inversión plurianual (4 años), suscrito el 11 de febrero de 2026, Sefycu 6549871 (CSV: PVCAAMHUXZ7V9DFVNPFIJ)
9. Anexo de subvenciones nominativas de fecha 10 de febrero de 2026: Sefycu 6543062 (CSV: PVCAAMFAY4D3HZJPTH CZ)
10. Informe Económico-Financiero, de fecha de 16 de febrero de 2026, Sefycu 6563520 (CSV: PVCAAML223HVVA39UNRV)
11. Memoria explicativa de los objetivos, suscrita por el Concejal delegado de hacienda, de 16 de febrero de 2026, Sefycu 6561830 (CSV: PVCAAMLTD3X2ATQZY9QF).
12. Presupuestos de los entes dependientes: PCBM y FJMS y de la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó para 2026
13. Estado de Ingresos por conceptos presupuestarios y clasificación por programas y económica de los Estados de Gastos por capítulos.
14. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Villena y de sus entes dependientes y Avance la liquidación de 2025.
15. Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026.

Segundo. En fecha 16 de febrero de 2026 se han emitido por el órgano interventor municipal, los informes de control permanente previo a la aprobación del presupuesto, así como el informe de control permanente previo (CSV: PVCAAML3DW7MMT9KACVF), relativo al cálculo de la estabilidad y la sostenibilidad financiera (CSV: PVCAAML3AKNEAPDC7T93).

Tercero. La legislación aplicable es la siguiente:

1. Artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
2. Artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
3. Artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
4. Artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
5. Reglamento UE 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10)
6. Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,
7. Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
8. Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 27 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



9. Artículo 28.j) de la Ley 19/2023, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

10. Artículo 4.1.b)2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Siendo el Pleno de la corporación municipal el órgano competente para la aprobación del Presupuesto municipal, en virtud del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 marzo, se propone la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto municipal de esta entidad local, para el ejercicio económico 2026 junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

- Presupuesto 2026 por entidades:

M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA 2026			
PRESUPUESTO DE GASTOS 2026			%
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	14.969.891,11 €	41,80 %
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.284.503,22 €	37,10 %
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	87.500,00 €	0,24 %
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.716.372,37 €	15,96 %
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	- €	0,00 %
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	1.631.794,02 €	4,56 %
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	95.000,00 €	0,27 %
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00 €	0,07 %
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	- €	0,00 %
TOTAL:		35.810.060,72 €	100,00 %

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026			%
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	11.188.659,29 €	31,24 %
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.066.840,20 €	16,94 %
CAPÍTULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	5.712.360,06 €	15,95 %
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.084.855,73 €	33,75 %
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	732.345,44 €	2,05 %
CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	- €	0,00 %
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €	0,00 %
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00 €	0,07 %
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	- €	0,00 %
TOTAL:		35.810.060,72 €	100,00 %

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 28 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA Y BANDA MUNICIPAL 2026		
ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO 1	Gastos de personal	1.420.359,38 €
CAPÍTULO 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	104.250,00 €
CAPÍTULO 3	Gastos financieros	500,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	0,00 €
CAPÍTULO 5	Fondo de contingencia	0,00 €
CAPÍTULO 6	Inversiones reales	72.500,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	0,00 €
CAPÍTULO 8	Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos financieros	0,00 €
Total:		1.597.609,38 €

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO 1	Impuesto directos	0,00 €
CAPÍTULO 2	Impuestos indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3	Tasas, precios públicos y otros	200.200,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	1.397.409,38 €
CAPÍTULO 5	Ingresos patrimoniales	0,00 €
CAPÍTULO 6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	0,00 €
CAPÍTULO 8	Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos financieros	0,00 €
Total:		1.597.609,38 €

FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA SOLER 2026		
ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO 1	Gastos de personal	0,00
CAPÍTULO 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	34.850,00
CAPÍTULO 3	Gastos financieros	0,00
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	2.000,00
CAPÍTULO 5	Fondo de contingencia	0,00
CAPÍTULO 6	Inversiones reales	5.500,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	0,00
CAPÍTULO 8	Activos financieros	0,00
CAPÍTULO 9	Pasivos financieros	0,00
Total:		42.350,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO 1	Impuesto directos	0,00
CAPÍTULO 2	Impuestos indirectos	0,00
CAPÍTULO 3	Tasas, precios públicos y otros	500,00
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	41.850,00
CAPÍTULO 5	Ingresos patrimoniales	0,00
CAPÍTULO 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	0,00
CAPÍTULO 8	Activos financieros	0,00
CAPÍTULO 9	Pasivos financieros	0,00
Total:		42.350,00

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 29 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



- El Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Villena para el ejercicio económico 2026 en términos consolidados, asciende a la cantidad de 36.422.100,52 euros en el Estado de Gastos y de 36.422.100,52 euros en el Estado de Ingresos:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO		
ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO 1	Gastos de personal	16.390.250,49
CAPÍTULO 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.423.603,22
CAPÍTULO 3	Gastos financieros	88.000,00
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	4.690.452,79
CAPÍTULO 5	Fondo de contingencia	0,00
CAPÍTULO 6	Inversiones reales	1.709.794,02
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	95.000,00
CAPÍTULO 8	Activos financieros	25.000,00
CAPÍTULO 9	Pasivos financieros	0,00
Total:		36.422.100,52
		36.397.100,52 € GNF (Cap. 1 a 7)
ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO 1	Impuesto directos	11.188.659,29
CAPÍTULO 2	Impuestos indirectos	6.066.840,20
CAPÍTULO 3	Tasas, precios públicos y otros	5.913.060,06
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	12.496.195,53
CAPÍTULO 5	Ingresos patrimoniales	732.345,44
CAPÍTULO 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	0,00
CAPÍTULO 8	Activos financieros	25.000,00
CAPÍTULO 9	Pasivos financieros	0,00
Total:		36.422.100,52
		36.397.100,52 € INF (Cap. 1 a 7)
TRANSFERENCIAS INTERNAS:		1.027.919,58 €

Segundo. En atención a lo prevenido en el apartado sexto del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrollo el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se considera que las siguientes modificaciones de crédito y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entienden hechas sobre el Presupuesto definitivo y por tanto **continuarán vigentes** en el nuevo Presupuesto que se presenta para su aprobación:

A) Modificaciones presupuestarias	Expediente
Generación de crédito 01/2026	1732050A
Incorporación de remanentes afectados 01/2026	1735330F
Incorporación de remanentes afectados 02/2026	
Generación de crédito 02/2026	1738351C
Generación de crédito 03/2026	1742689C

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 30 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



B) Creación de aplicaciones presupuestarias a cero	Expediente
1/241/121011 Y 1/241/121012	1734954J

Y las que se a continuación se relacionan, se consideran incluidas en los créditos iniciales, por lo que son anuladas con la adopción de este acuerdo:

B) Creación de aplicaciones presupuestarias a cero	Expediente
1/432/48005	1734954J
1/920/22794	

Tercero. Aprobar inicialmente la **Plantilla de personal**, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, tanto del Ayuntamiento de Villena como del Patronato del Conservatorio Profesional de Música y Banda Municipal de Música.

Cuarto. Que el expediente aprobado inicialmente, se exponga al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios municipal, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas ante el Pleno.

Quinto. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Sexto. Insertar el expediente definitivamente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo simultáneamente copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma."

7. Expediente 1757912W: Propuesta de los grupos Verdes de Europa y Socialista para "Garantizar la atención digna y la mejora de las condiciones laborales en la Residencia Peña Rubia de Villena"

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2026, dándose lectura a la propuesta presentada por los grupos Verdes de Europa y Socialista.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Javier Martínez, Concejal-portavoz del grupo Socialista, afirma que con esta propuesta no se alude a ningún partido político, sino a la dignidad de la residencia, y en especial de su personal empleado, volcado en su trabajo y que tienen derecho a cobrar su nómina, cosa que actualmente no sucede con normalidad, como tampoco está completa la plantilla ni cubiertos todos los puestos necesarios. Lo que se pide es devolver la

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 31 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



dignidad al centro, que está pasando por dificultades, y agradecer al personal que con su trabajo estén garantizando la calidad del mismo.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, Concejal Portavoz del grupo Partido Popular dice que apoyan la propuesta y reconoce la situación del centro, en especial el retraso en el cobro de los salarios. Se pone a disposición de las personas implicadas para ayudar en lo que sea posible. Explica también los antecedentes de esta situación, que viene de los años 2018 y 2019, en que los sindicatos ya solicitaron a Conselleria el abono de las retribuciones sin retrasos. Por lo que no es nuevo el problema, pero se ha de solucionar porque es una reivindicación legítima.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Exposición de motivos

La Residencia CAMP Peña Rubia, ubicada en Villena, es un recurso residencial dirigido a personas con discapacidad que necesitan apoyo integral, continuo y personalizado por parte de un equipo multidisciplinar, y que, debido a sus circunstancias personales o familiares, no pueden recibir esa atención completa en su entorno. Este recurso residencial está destinado a personas de entre 16 y 65 años con discapacidad intelectual y/o física grave.

En la actualidad, la residencia, está siendo objeto de preocupación social por la persistente falta de personal cualificado, el impago de parte de sus nóminas desde octubre y el cierre de un módulo de reciente construcción que podría ampliar plazas y mejorar la atención de personas con discapacidad. Trabajadores, sindicatos y familiares han manifestado que esta situación está dificultando la atención digna de las personas residentes y generando sobrecarga laboral añadido al equipo profesional. Además, se ha denunciado públicamente que la Conselleria competente no ha cubierto las plazas necesarias, limita figuras profesionales clave (como psicóloga, trabajadora social, personal administrativo, enfermería, médico y, en estos momentos, dirección).

A pesar de la reciente finalización de las obras de modernización de las instalaciones, financiadas con más de 1,5 millones de euros del Plan Convivint, la realidad vivida por las trabajadoras y trabajadores revela que las mejoras estructurales no han ido acompañadas de una atención adecuada del personal ni del cumplimiento de obligaciones salariales. Estas deficiencias afectan directamente al derecho a la atención integral de las personas con discapacidad, vulnerando principios básicos de dignidad, calidad de vida y justicia social.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar a la Generalitat Valenciana a garantizar de forma inmediata la cobertura estable de todas las vacantes existentes en Peña Rubia, asegurando una atención de calidad a las personas residentes.

Segundo.- Solicitar el pago urgente de parte de las nóminas atrasadas a las trabajadoras y trabajadores afectados, así como la adopción inmediata de medidas estructurales que eviten que esta situación vuelva a repetirse, abordando los problemas organizativos y de gestión interna detectados dentro de la propia Conselleria, su departamento de Nóminas, la Conselleria de Hacienda —responsable de efectuar los

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 32 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



pagos— y el Departamento de Intervención encargado de fiscalizar a la Dirección Territorial de Alicante.

Tercero.- Instar a la Conselleria competente a corregir de manera urgente las causas técnicas y administrativas que están en el origen de los impagos, entre ellas:

- La reducción drástica de los plazos de grabación de nóminas ante incidencias extraordinarias.
- Las interrupciones en el proceso de fiscalización derivadas del sistema de registro secuencial.
- La utilización de una aplicación informática rígida, obsoleta e ineficaz que actúa como cuello de botella del sistema.
- La alta movilidad de personal en los centros de atención directa, que genera un elevado número de incidencias administrativas.

Cuarto.- Promover la apertura inmediata del módulo cerrado del centro, dotándolo de los recursos humanos y materiales necesarios para mejorar la distribución de las personas residentes y reducir la sobrecarga en habitaciones y servicios.

Quinto.- Fomentar políticas de atención a la discapacidad y/o dependencia basadas en criterios de calidad, derechos y estabilidad, incluyendo evaluaciones periódicas de las residencias públicas y planes de mejora continuos."

8. Despachos extraordinario.

No hay asuntos para tratar por despacho extraordinario.

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS

9. Expediente 1720184W: Propuesta del grupo Mixto (VOX) sobre "Detección y Prevención del Bullying en Villena".

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2026, dándose lectura a la propuesta presentada por el grupo Mixto (VOX).

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. Ana María Cerdán, Concejala-portavoz del grupo Mixto (Vox), recuerda que esta propuesta se presentó en anterior sesión plenaria, que fue objeto de una enmienda del grupo Socialista y que se dejó encima de la mesa para intentar un acercamiento de posturas. Tras mantener dos reuniones con el equipo de gobierno, ha cambiado la propuesta en el punto primero, explicando los cambios introducidos, como el de incluir también a la Conselleria.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 33 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En marzo de este año, desde VOX Villena lanzamos una pregunta sobre una moción de enero de 2024, donde se solicitaba la creación de una mesa de trabajo para detectar y estudiar las posibles medidas sobre la salud mental de nuestros niños y adolescentes.

La Sra. Laserna en ese momento, se comprometió a remitir el informe con las conclusiones, que derivaron en un ciclo de conferencias y charlas, muy cercanas a la realidad y se ha trabajado en consecuencia.

En esa pregunta también se incidió sobre el problema de la soledad infantil y juvenil, derivadas de situaciones de bullying y el uso potencial de nuevas tecnologías, donde se esconden tanto niños y adolescentes creando una realidad paralela, de la que nadie del entorno sabe nada.

Dado que es un tema espinoso y muy doloroso porque afecta a los más desprotegidos en todos los ámbitos, en VOX creemos que es necesario que se aborde con toda la responsabilidad que podamos tener cada uno, y pongamos las soluciones pertinentes a los problemas reales que se están generando entre nuestros jóvenes.

El bullying, la soledad, las nuevas tecnologías y las relaciones personales y familiares son la combinación perfecta para que ciertos problemas que no se saben gestionar, terminen en desesperación y en decisiones que lamentablemente no tienen vuelta atrás; ya que hablar de bullying no beneficia a las víctimas, las acusa; y esto acentúa el absentismo escolar.

Ante todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que estas situaciones no están lo suficientemente afloradas en nuestra sociedad, y siempre la padecen prioritariamente los niños y adolescentes, desde el Grupo Municipal VOX Villena, se presenta esta PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Que se gestione una mesa de trabajo con todos los agentes sociales implicados, incluida la Policía Local, la Guardia Civil y Consellería, donde se complementen soluciones para la detección temprana en todos los ámbitos infantiles y juveniles.

SEGUNDO. Que de esas soluciones se organicen charlas y conferencias de concienciación del problema, tanto para padres, alumnos, centros escolares etc donde prevalezca la prevención de estas situaciones.”

10. Expediente 1757626Y: Propuesta del grupo Mixto (VOX) sobre "Traslado de información de las alegaciones en las mesas de negociación".

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2026, dándose lectura a la propuesta presentada por el grupo Mixto (VOX).

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. Ana María Cerdán, Concejala-portavoz del grupo Mixto (Vox), se remite a lo dicho en el punto de esta misma sesión de modificación de la relación de puestos de trabajo, y explica que esa propuesta nace de lo vivido en la reunión de la mesa negociadora que trató de este asunto, en la que los sindicatos no tenían idea ni de las alegaciones que se habían presentado ni de los criterios aplicados para tomar las

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 34 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



decisiones. No está cuestionando si esos criterios son o no correctos, pero considera que al menos una vez al año se deberían poner sobre la mesa los criterios en base a los cuales se toman las decisiones en esta material. Por una parte son los sindicatos los que han de participar pero no se les informa ni se les ofrece la posibilidad de consensuar dichos criterios.

El Sr. Juan José Olivares, Concejal delegado de recursos humanos, contesta que el procedimiento administrativo tramitado para modificar la relación de puestos de trabajo es correcto, pero está de acuerdo en dar mayor información a los representantes del personal, salvo que no se oponga algún empleado en referencia a sus propias alegaciones. Dice que la idea para el futuro es convocar una reunión específica para dar más detalle sobre este tipo de expedientes, y también que no se acumulen tantos aspectos para revisar de una sola vez, sino poder ir viéndolos poco a poco. No está de acuerdo con que se hable de agravios comparativos, ni tampoco se trata de decisiones arbitrarias los criterios con que se hacen las propuestas relativas a la RPT, sino que son razonadas, aunque no gusten a todos. Se compromete en adelante a mejorar la información al respecto tanto a los representantes sindicales como a los políticos que asisten a las reuniones de la mesa negociadora.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la última Mesa General de Negociación, de fecha 10 de febrero de 2026, quedó reflejado que se han presentado alegaciones, en el trámite de audiencia por “algunas personas” que ocupan actualmente puestos de trabajo objeto de modificación.

A la reunión se llevaron “conclusiones” que no se pudieron debatir, porque ya era la propuesta de acuerdo de modificación, ante lo cual, poco o nada podíamos hacer los que allí estábamos, incluidos los sindicatos.

Ante las quejas de un miembro de un sindicato, se dieron “explicaciones” que simplemente avalaban un criterio, ya que todos los demás que estábamos allí, no teníamos información clara y precisa de cuales eran los problemas, las alegaciones y cómo y con qué criterio se habían tomado ciertas decisiones.

Después de la mencionada reunión de la Mesa de Negociación, y habiendo rascado un poco en la información que nos han pasado, te encuentras con grandes agravios comparativos que sufren los trabajadores de nuestro Ayuntamiento y, que desde VOX opinamos que tenemos que trabajar para que haya mas transparencia y fluidez en la información relativa a las quejas de los trabajadores.

Ante todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que estamos hablando de trabajadores a los que no se les computa igual el trabajo que desempeñan, desde el Grupo Municipal VOX Villena, se presenta esta **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO. Solicitamos que se nos mantenga informados de cuales son las alegaciones y quejas que los trabajadores presentan, para así poder evaluar y valorar, cual puede ser el criterio de decisión.

SEGUNDO. Que se gestione una mesa de trabajo donde sean escuchadas todas las voces para poder tomar decisiones que no incurran en agravios comparativos entre los trabajadores, con la situación que puede ocasionar esto de enfrentamientos y mala sintonía entre todos.”

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 35 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



11. Expediente 1757761K: Propuesta del grupo Partido Popular solicitando "Calendario de actuaciones en la modernización del Mercado Municipal".

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2026, dándose lectura a la propuesta presentada por el grupo municipal Partido Popular.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, Concejal-portavoz del grupo Partido Popular, recuerda que es la segunda vez que presentan una moción sobre esta obra, y es que les preocupa por la entidad de la misma y la complejidad en su ejecución, que además ahora está sujeta a plazos. Por ello exigen mayor planificación. Menciona la reunión mantenida en octubre del año pasado en la que se presentó una versión preliminar del proyecto, pero desde entonces no han tenido nada claro. Destaca la complejidad de mantener la actividad de los comerciantes con la ejecución de la obra, y dice que en el presupuesto de este año se destina una cantidad muy pequeña para esto.

La Sra. Paula García, Concejala delegada de mercado contesta que les facilitará el calendario cuando esté bien. Informa que en el departamento de obras y urbanismo están revisando el proyecto, que va a financiarse en un 60% por el programa EDIL-PAI, que está previsto aprobar el proyecto de la obra en 2026 para licitarla en 2027, y no se espera que finalice hasta 2028. Y que se reunirá con los grupos municipales para explicar con mayor detalle. Al mismo tiempo están estudiando el traslado de los comerciantes durante la ejecución de la obra, y viendo qué opciones han hecho en otros municipios. En principios hay dos opciones de traslado, bien en la plaza o bien en una carpa en el recinto ferial, pero esto supone un coste elevado. Reitera que cuando tenga mayor detalle acerca del calendario, facilitará dicha información.

El Sr. Salguero pide que esté claro como se va a hacer ese traslado de los comerciantes antes de que se inicie la obra.

La Sra. Paula García añade que se está estudiando incluir en el mismo expediente de licitación la obra y el traslado de los comerciantes.

El Sr. Salguero comenta que se tendrá que hacer una segunda licitación, para ver donde se ubican los comerciantes en las nuevas instalaciones.

El Sr. Alcalde recuerda al Sr. Salguero que su grupo tiene acceso al proyecto de la obra.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

"A mediados del año 2025 el Grupo Municipal del Partido Popular presentó una moción relativa al proceso de modernización del Mercado Municipal, enfocada en las próximas fases de actuación en el Mercado Municipal: reubicación, ejecución, reapertura y dinamización. En aquel momento, la respuesta del equipo de gobierno fue que ya se estaba trabajando en todas las cuestiones planteadas y que, por tanto, no procedía aprobar la moción.

Transcurridos varios meses y ya iniciado el año 2026, seguimos sin conocer los pasos concretos que conllevará la ejecución del proyecto, los plazos, las condiciones de reubicación de los comerciantes ni las medidas de entrada posterior previstas para

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 36 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



garantizar el éxito del futuro mercado. Además, esta actuación está ahora dentro de una subvención europea y sujeta, por lo tanto, a plazos de ejecución.

El Mercado es un espacio emblemático desde el punto de vista comercial, social y económico. Su modernización debe suponer una oportunidad real de revitalización, pero para ello es imprescindible ofrecer seguridad y certezas.

En base a todo ello, con el objetivo de dotar de certidumbre, planificación y participación a una actuación estratégica para nuestra ciudad, proponemos la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Definir un calendario de actuaciones relativas a la modernización del Mercado Municipal, que incluya:

- Plan de obras, plazos y fases previstas.
- Medidas previstas de reubicación temporal de los comerciantes.
- Criterios que se aplicarán al acceso a los nuevos puestos una vez finalizada la obra."

12. Expediente 1757747Q: Propuesta del grupo Partido Popular sobre "La puesta en marcha efectiva del observatorio socioeconómico de Villena".

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2026, dándose lectura a la propuesta presentada por el grupo municipal Partido Popular.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Fernando García-Forte, Concejel del grupo Partido Popular, afirma que para poder decidir importa saber el estado económico actual, y disponer de la herramienta que solicitan. Los datos han de estar actualizados y sistematizados, para conocer el estado económico y empresarial. Recuerda que esta propuesta ya se planteó en ante el Pleno en 2022, y en 2024 se dijo que se haría. A pesar de ello no se ha puesto en marcha ni se tiene un seguimiento periódico de la información, e insiste en que una información de un momento puntual no es suficiente, y que el objetivo es cumplir con lo que se aprobó en 2024.

La Sra. Paula García, Concejala de desarrollo y promoción económica, contesta que se tuvieron conversaciones con quienes hicieron el trabajo del primer estudio, y declinaron asumir su actualización. También se habló con la Sede universitaria, sin resultado aún. Como alternativa está la licitación del servicio para que lo haga una empresa externa, ya que diversas incidencias en el departamento motivan la falta de personal suficiente, más aún con la gestión de los fondos europeos. Pero se compromete a hacerlo, seguramente recurriendo a la contratación de una empresa externa.

La Sra. Ana María Cerdán, Concejala-portavoz del grupo Mixto (Vox), comenta que ella no era miembro de la Corporación en 2022, pero sí en 2024, y que votó en contra de esta propuesta por lo que suponía de poner al personal del Ayuntamiento a hacer esto en vista de la falta de recursos de que se dispone, pero habiéndose planteado hacerlo recurriendo a otras opciones como la universidad o empresa, votará que sí.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 37 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“En mayo de 2020, tras el primer impacto de la pandemia de COVID-19, este Grupo Municipal solicitó formalmente al Ayuntamiento datos económicos actualizados de nuestra ciudad con el objetivo de adecuar nuestras propuestas a la realidad que atravesaban los sectores productivos de Villena.

En aquel momento se puso de manifiesto que el Ayuntamiento no disponía de un sistema estructurado y actualizado de información socioeconómica local, siendo necesario recurrir a entidades externas para obtener dichos datos.

Como consecuencia de aquella iniciativa, a finales de 2022 se encargó y presentó un estudio elaborado por el grupo de investigación de Economía Industrial y Desarrollo Local de la Universidad de Alicante, cuyo objetivo era avanzar en el conocimiento de la estructura económico-empresarial de Villena.

El propio proyecto señalaba que, en un contexto de alta incertidumbre y volatilidad, resulta fundamental disponer de un sistema de información adecuado que permita tomar decisiones basadas en datos objetivos, especialmente ante la insuficiencia de estadísticas a nivel local y la dispersión de información entre departamentos municipales.

En enero de 2024 este Grupo Municipal volvió a presentar una moción para la creación de un Observatorio Socioeconómico de Villena con carácter estable y periódico. Dicha moción fue aprobada por el Pleno. Además, se anunció su inclusión en los presupuestos municipales y posteriormente su posible incorporación al convenio con la Universidad de Alicante.

Sin embargo, más de dos años después de aquella aprobación plenaria, el Observatorio no se ha puesto en marcha, no se han actualizado los datos y no se ha consolidado un sistema periódico de seguimiento de la situación económica de nuestra ciudad.

Un estudio puntual no es suficiente si no tiene continuidad. Sin actualización periódica, los datos pierden utilidad y el Ayuntamiento vuelve a carecer de una herramienta estratégica para planificar políticas de empleo, industria, comercio, formación o atracción de inversiones.

El Observatorio Socioeconómico no es una estructura compleja ni costosa, sino un estudio periódico y sistematizado, realizado por la Universidad o entidad especializada, que permita disponer de informes actualizados sobre número de empresas por sectores, evolución del empleo, población activa, paro, tejido productivo, comparativas comarcales y provinciales, así como otros indicadores relevantes para mejorar la toma de decisiones.

Disponer de esta información de forma transparente y periódica permitiría mejorar la planificación municipal, reforzar la coordinación con los sectores productivos y ofrecer mayor certidumbre a la ciudadanía y a los agentes económicos.

Por todo ello, resulta necesario reiterar esta iniciativa para dar cumplimiento a lo aprobado por el Pleno y garantizar que el Observatorio Socioeconómico de Villena sea una realidad efectiva y no una mera declaración de intenciones.

En base a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Concejalía de Desarrollo Económico a poner en marcha de manera efectiva el Observatorio Socioeconómico de Villena, dando cumplimiento al acuerdo plenario aprobado en enero de 2024, y a iniciar la contratación de la actualización

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 38 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



de la información resultante del anterior informe de 2022 en un plazo no superior a un trimestre.

SEGUNDO.- Establecer un sistema de actualización periódica, al menos anual, de los principales indicadores económicos y empresariales de la ciudad, mediante colaboración con la Universidad de Alicante u otra entidad especializada.”

13. Expediente 1630835Z: Dar cuenta de la modificación de delegaciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 409, de fecha 19 de febrero de 2026, por la que se resuelve lo siguiente:

“De acuerdo con el artículo 21 y 23.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y los arts. 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y ss. del ROM, el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la Junta de Gobierno Local Local.

Mediante decreto de Alcaldía número 2435 de 02/09/2025, se modificaron y refundieron las delegaciones de atribuciones de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Posteriormente, mediante decreto de Alcaldía número 3518 de 01/12/2025 se modificaron las delegaciones en materia de tramitación de subvenciones.

Considerando la conveniencia de aclarar y concretar sin ningún género de dudas las atribuciones de la Junta de Gobierno Local, cuando actúa como órgano de contratación, para la imposición de penalidades a los contratistas.

En uso de las atribuciones de la ALCALDÍA, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar la resolución de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local número 2435 de 02/9/2025, añadiendo expresamente la de resolver los expedientes de imposición de penalidades y la resolución de los contratos en los que actúe como órgano de contratación.

Quedando redactado el punto correspondiente a delegaciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación y patrimonio, del siguiente modo:

2.- En materia de contratación y patrimonio

2.1.- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de obras y de concesión de servicios, los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años (eventuales prórrogas incluidas), siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, respecto de los siguientes actos:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 39 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



- *aprobación del expediente del contrato, incluidos pliegos.*
- *adjudicación del contrato.*
- *autorización para redactar modificados y aprobación de las modificaciones de los contratos.*
- *aprobación de la certificación final en contratos de obra.*
- *liquidación de los contratos y devolución de garantías.*
- *resolución de los expedientes de imposición de penalidades y de resolución de los contratos en los que actúe como órgano de contratación.*

No se incluyen en esta delegación y sí en las otorgadas a los concejales/as delegados/as indicados:

- *el resto de trámites de los expedientes de contratación, que corresponderá al Concej/a delegado/a de Contratación.*
- *la aprobación de Plan de Seguridad y Salud, Documento de Gestión Preventivo de la obra y y Plan de Residuos de las obras, que corresponderá al Concej/a delegado/a de Obras municipales.*
- *la aprobación de las certificaciones de obras y pagos a cuenta, que corresponderá al Concej/a delegado/a de Servicios Económicos (excepto la final y la liquidación).*
- *La tramitación y adjudicación de los contratos que tengan la consideración de contratos menores según la normativa vigente, que corresponderá al Concej/a delegado/a del servicio impulsor del contrato.*
- *la aprobación de Plan de Seguridad y Salud, Documento de Gestión Preventivo de la obra y y Plan de Residuos de las obras, que corresponderá al Concej/a delegado/a de Obras municipales.*
- *la aprobación de las certificaciones de obras y pagos a cuenta, que corresponderá al Concej/a delegado/a de Servicios Económicos. (excepto la final y la liquidación).*

2.2.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando corresponda su contratación o concesión a la Junta de Gobierno Local por delegación.

2.3.- Celebración de contratos privados, así como adjudicación de concesiones sobre los bienes del Ayuntamiento y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación en los términos definidos en art. 100.1 de la Ley 9/2017 (incluido IVA) no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuyo valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicadas, con excepción de los bienes declarados de valor histórico o artístico.

Se incluyen también en esta delegación la resolución sobre cesión temporal de bienes muebles de interés histórico artístico propiedad del Ayuntamiento de Villena.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 40 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



Y también las autorizaciones de uso o aprovechamiento de bienes municipales en el supuesto de que se otorguen por licitación.

No se incluyen en esta delegación:

- las autorizaciones de uso o aprovechamiento de bienes municipales que se otorguen directamente sin licitación, incluyendo las cesiones en uso precario de inmuebles municipales por causas sociales, que corresponderán:*
 - *al Concejal/a delegado/a de Tráfico y vía pública cuando recaigan sobre espacios y vías de uso público.*
 - *Al Concejal/a delegado/a del servicio que corresponda cuando recaigan sobre un bien afecto a algún servicio en particular.*
 - *al Concejal/a delegado/a de Patrimonio para el resto de autorizaciones.*
 - las concesiones que se otorgan a las compañías suministradoras de servicios (energía eléctrica, gas o telecomunicaciones) para la instalación, ampliación o mejora de las canalizaciones o redes necesarias para dotar o prestar el servicio correspondiente a parcelas o construcciones, a no ser que se otorguen conjuntamente con licencia urbanística que sea competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación que corresponderá al Concejal/a delegado/a de Patrimonio.*
 - el acto de inicio de los expedientes relativos a negocios patrimoniales y contratos privados que corresponderá al Concejal/a delegado/a de Patrimonio o al de Contratación, según proceda.*
 - la aceptación de la clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación hecha por la Mesa en los procedimientos abiertos (art. 150.2 LCSP 9/2017) que corresponderá al Concejal/a delegado/a de Patrimonio.*
 - el resto de contratos privados y negocios de carácter patrimonial que, por aplicación de la normativa de contratos del sector público tengan la consideración de contratos menores, que corresponderá al Concejal/a delegado/a del servicio impulsor del contrato.*
 - la firma de los documentos de formalización que corresponderá al Concejal/a delegado/a de Patrimonio.*

2.4.- La resolución de los expedientes de reclamaciones de responsabilidad patrimonial y de daños a los bienes municipales.

SEGUNDO.- En lo no modificado expresamente en la presente resolución, seguirá vigente lo dispuesto en las resoluciones anteriormente reseñadas.

TERCERO.- Esta modificación de las delegaciones será efectiva desde el día siguiente de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 41 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



CUARTO.- Remitir un anuncio de estas delegaciones para ser insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y publicarlas, igualmente, en el tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

QUINTO.- Comunicar esta resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, a todos los servicios municipales para su conocimiento y dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

El Pleno de la corporación queda enterado.

14. Expediente 1464628F: Dar cuenta de la información sobre periodo medio de pago y morosidad del 4º trimestre de 2025.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2026, dándose lectura a la propuesta presentada por el concejal delegado de Hacienda:

“En atención a lo previsto en la base 73 de las Bases de Ejecución Presupuestaria municipal, se da cuenta al Pleno de la corporación, de la siguiente información relativa al **cuarto trimestre de 2025:**

1.- Morosidad. Informe trimestral, elaborado por la Tesorera municipal, número LJL_030_2026, de fecha 27 de enero del presente ejercicio, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda.

El mismo contempla la siguiente información, de cada una de las entidades:

a) Ayuntamiento de Villena

Periodo medio de pago (PMP) (días)	Pagos realizados dentro del periodo legal		Pagos realizados fuera del periodo legal	
	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
26,73	955	3.319.263,40 €	581	1.032.548,04 €

Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
30,88	489	1.184.717,89 €	511	167.422,45 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo		
	Número de pagos	Importe total de intereses	

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 42 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0,00 €
Inversiones Reales	0	0,00 €
Resto	0	0,00 €

b) Conservatorio de Música de Villena

Periodo medio de pago (PMP) (días)	Pago realizados dentro del periodo legal		Pagos realizados fuera del periodo legal	
	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
28,78	30	58.413,47 €	26	39.207,58 €

Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
5,54	5	19.618,45 €	0	0,00 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0,00 €
Inversiones Reales	0	0,00 €
Resto	0	0,00 €

c) Fundación José M.ª Soler

Periodo medio de pago (PMP) (días)	Pago realizados dentro del periodo legal		Pagos realizados fuera del periodo legal	
	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
0	0	0,00 €	0	0,00 €

Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
25,46	10	18.207,68 €	0	0,00 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 43 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0,00 €
Inversiones Reales	0	0,00 €
Resto	0	0,00 €

d) Comunidad de Vertidos del Alto Vinalopó

Periodo medio de pago (PMP) (días)	Pago realizados dentro del periodo legal		Pagos realizados fuera del periodo legal	
	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
35	0	0,00 €	2	396,96 €

Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
38,36	2	217,84 €	2	396,96 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0,00 €
Inversiones Reales	0	0,00 €
Resto	0	0,00 €

3.- Periodo medio de pago (PMP). Informe trimestral, elaborado por la Tesorera municipal, número L JL_029_2026 del pasado 27 de enero del período medio de pago a proveedores, concepto introducido por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de acuerdo con la metodología de cálculo desarrollada en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

	Ratio Operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados	Ratio operaciones pendientes de pago (días)	Importe de pagos pendientes	PMP de la entidad (días)
Ayuntamiento	29,48	4.365.939,21 €	41,53	1.020.115,09 €	31,76
Conservatorio	28,91	97.621,05 €	5,54	19.618,45 €	25
Fund José M.ª S	0	0,00 €	25,46	18.207,68 €	25,46
Com Vertidos AV	67	396,96 €	38,36	614,80 €	49,6

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 44 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



Global		4.463.957,22 €		1.058.556,02 €	31,6
--------	--	----------------	--	----------------	------

El período medio de pago global de la entidad es de 31,60 días.

La diferencia entre ambos conceptos, período medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012 y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad, Ley 3/2004, es que el primero es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a la adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual.

Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

En los expedientes figuran los resguardos de firma de presentación de dicha información ante el Ministerio de Economía y Hacienda.”

El Pleno de la corporación queda enterado.

15. Expediente 1735330F: Dar cuenta de expedientes de incorporaciones de Remanentes de Crédito. Ejercicio 2026

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2026, dándose lectura a la propuesta presentada por el concejal delegado de Hacienda:

“Se da cuenta al Pleno de la corporación municipal, de los siguientes expedientes de incorporación de remanentes de crédito adoptados en el presente ejercicio presupuestario:

1. Expediente 01/2026, de Incorporación de remanentes afectados, Programas Labora, aprobado mediante Resolución número 158 del 23 de enero de 2026, del Concejal delegado de Hacienda y Servicios Económicos.
2. Expediente 02/2026, de Incorporación de remanentes afectados, Programas Edificant, fondos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS), Fondos Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2025-2026 y Plan Corresponsables 2025-2026, aprobado mediante Resolución número 331 del 12 de febrero de 2026, del Concejal delegado de Hacienda y Servicios Económicos.”

El Pleno de la corporación queda enterado.

16. Dar cuenta de las resoluciones de órganos unipersonales de Ayuntamiento, Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música y de la Fundación José María Soler, desde la nº 166 de fecha 26 de enero de 2026 a la nº 442 de fecha 21 de febrero de 2026.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales/as delegados/as, así como del Patronato del Conservatorio Profesional y Banda de Música y

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 45 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



la Fundación José M.^a Soler, que van desde la número n.º 166 de fecha 26 de enero de 2026 a la n.º 442 de fecha 21 de febrero de 2026.

El Pleno de la corporación queda enterado.

17. Ruegos y preguntas.

La Sra. Eva María García Bautista abandona la sesión, cuando son las 10:40 horas.

La Sra. Ana María Cerdán pregunta de quién es la vía de servicio paralela a la carretera que va al Círculo Agrícola.

El Sr. Sergio Palao, Concejal delegado de policía y tráfico, contesta que es del Ministerio y que se estuvo en conversaciones con la entidad de conservación de carreteras sobre el acondicionamiento de ese tramo, que comunicó que su contrato vencía pronto y ese punto no era su prioridad. Es cierto que adecentaron un tramo con un parchado, pero no tienen planes de una mayor intervención, aunque desde el Ayuntamiento se seguirá insistiendo.

La Sra. Ana María Cerdán pregunta por la isla de compostaje de la plaza del parque de los pajaritos, ya que hay quejas del vecindario y quieren saber si se va a eliminar, como se hizo con la de la Plaza del Rollo.

El Sr. Sergio Palao, Concejal delegado de residuos y limpieza viaria, contesta que según sus noticias, esa isla de compostaje de la plaza Martínez Olivencia funciona bien, y no se ha recibido hasta ahora ninguna queja. De hecho es una en las que más compost se recoge. Solo recientemente se ha recibido una queja de una persona.

La Sra. Cerdán ruega al Sr. Palao que se informe, porque sí hay más quejas.

La Sra. Ana María Cerdán pregunta si se conoce el origen de los olores que desde hace semanas llegan al casco urbano.

El Sr. Sergio Palao, Concejal delegado de residuos y limpieza viaria, contesta que sucede lo mismo cada año con el abono de los campos, ya que el olor proviene de dicho abono.

La Sra. Ana María Cerdán pregunta por el proyecto de la pinada de las Virtudes.

El Sr. Francisco Iniesta, Concejal delegado de parques y jardines, contesta que el proyecto está finalizado, a falta de informe técnico del departamento de urbanismo, y que después se dispondrá el gasto oportuno para ver como se ejecuta la actuación.

La Sra. Ana María Cerdán pregunta a la Concejala delegada de cementerio si tiene claro que para modificar el horario de los empleados ha de llevarlo a la mesa de negociación, y pregunta qué va a decidirse para los empleados del cementerio.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 46 de 48



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



La Sra. María Teresa Gandía, Concejala delegada de cementerio, contesta que los próximos días el departamento de recursos humanos comunicará el nuevo horario a los empleados, que se ajusta a lo aprobado en la relación de puestos de trabajo, con jornada partida. Dice que ya se ha tratado el asunto en la mesa de negociación, a la que asistieron también empleados del cementerio. Se pretende aplicar la jornada prevista y ya valorada en la relación de puestos de trabajo, y que no se cobren esas horas como extraordinarias.

La Sra. Cerdán pregunta si se van a abonar los atrasos.

La Sra. Gandía contesta que eso lo está estudiando el departamento de recursos humanos, si procede o no.

El Sr. Miguel Ángel Salguero pregunta sobre las licitaciones de contratos pendientes y su priorización, ya que en el listado que se les ha facilitado no están todas, empezando por la del servicio de transporte urbano o el servicio de suministro de agua.

El Sr. Javier Martínez, Concejal delegado de contratación contesta que además de las contrataciones más importantes también hay muchas otras de menor calado. Y que el listado que se les ha trasladado solo recoge los asuntos que están tramitándose durante las últimas semanas. Hay otras licitaciones que no están aún iniciadas, pero en las que se está trabajando en su preparación, como la del transporte urbano. Que no aparezcan en el listado no quiere decir que no se esté trabajando en ellas, en el listado solo se incluyeron las que ya están tramitándose.

El Sr. Salguero ruega que se facilite cuanto antes la información completa.

La Sra. Georgina María Soriano dice que no se ha convocado el Consejo local de deportes, ni consta ninguna reunión con el Club de atletismo para debatir sobre la ubicación de la futura pista de atletismo. También hay nuevas quejas por parte del hockey. Y pregunta qué plazos maneja la Concejala o qué plan tiene para solucionar los problemas del deporte en Villena.

La Sra. María Teresa Gandía, Concejala delegada de deportes, contesta que este mes ha sido complicado por el temporal del viento, y se han tenido que cerrar las instalaciones del polideportivo municipal. Dice que el próximo mes de marzo sí se convocará el Consejo local de deportes. En cuanto a la pista de atletismo, el equipo de gobierno está valorando su posible ubicación y se reunirá con el resto de grupos municipales y con el Club de atletismo para decidir cuál será.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta y nueve minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 47 de 48



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
16/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1757663Z



Seguidamente el Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Inmaculada Soriano Angulo, Comisaria-Jefa de la Policía Local de Villena, que con motivo de su próxima jubilación se despide de la Corporación. El Sr. Alcalde, en nombre de la Corporación, le agradece públicamente los servicios prestados.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANK2 XAYQ J937 AP7C

Borrador acta pleno 26 febrero 2026 - SEFYCU 6651636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 48 de 48